

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Sábado, 11 de agosto de 1945

Núm. 223

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>G O B I E R N O D E L A N A C I O N .</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 27 de julio de 1945 por el que cesa como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria don Juan Granell Pascual ...	1066	Orden de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de construcción del Colegio Mayor Universitario del «Beato Diego José», de Cádiz ...	1078
Otro de 27 de julio de 1945 por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Eduardo Merello Llasera ...	1066	Otra de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras en la Universidad Central ...	1079
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 8 de agosto de 1945 por el que cesa en el cargo de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona don Juan Asensi Cepero ...	1066	Otra de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de construcción del edificio para Colegio Mayor de Murcia ...	1079
Otro de 8 de agosto de 1945 por el que se nombra a don Manuel Chinchilla Orantes Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona ...	1066	Otra de 21 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación de la Iglesia de Santa María del Campo, de La Coruña, monumento nacional, importante 64.238,88 pesetas ...	1079
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 31 de julio de 1945 por la que se asciende a Porteros primeros a los que se citan en la relación adjunta, por reforma de plantilla ...	1066	Otra de 24 de julio de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, de Granada, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, e importante 22.500 pesetas ...	1080
Otra de 4 de agosto de 1945 por la que se dispone el ingreso de don Pelegrín de Benito Serres en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado ...	1066	Otra de 24 de julio de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra, de Granada, monumento nacional, correspondiente al tercer trimestre del año actual, importante 40.000 pesetas ...	1080
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 7 de julio de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados ...	1071	Otra de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascender a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.) ...	1081
Otra de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Pascual Sabá Calavera, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión ...	1071	Otra de 26 de julio de 1945 por la que se distribuye el crédito de pesetas 572.250 consignado en el vigente Presupuesto para subvencionar a los Patronatos Locales de Formación Profesional ...	1083
Ordenes de 4 de agosto de 1945 por las que se nombran para las Secretarías de los Juzgados de Instrucción que se citan a los señores que se mencionan ...	1072	Otra de 27 de julio de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales ...	1083
Orden de 6 de agosto de 1945 por la que se admite la renuncia de su cargo al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Feliciano Celada Fernández ...	1076	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 3 de agosto de 1945 sobre campaña contra la plaga de la langosta ...	1076	Orden de 4 de agosto de 1945 por la que se adjudica a Portolés y Cia., Sociedad Limitada, el concurso de las obras del proyecto de variantes de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145,660 y 163,163... ..	1083
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 10 de julio de 1945 por la que se concede una convocatoria extraordinaria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales durante el mes de noviembre próximo ...	1077	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 20 de julio de 1945 por la que se aprueba el contrato de arrendamiento de dos locales situados en la planta baja del edificio que ocupa la Real Academia de Farmacia, en esta capital, por el precio anual de 7.000 pesetas ...	1077	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica). —</b> Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimientos» extraviadas. (Continuación) ...	
Otra de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de consolidación y reforma en el edificio de Fonseca, Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela ...	1078	... (Sección Transportes).—Rectificación y ampliación a la relación de artículos intervenidos número 39, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215, de 3 de agosto de 1945 ...	
Otra de 21 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la Iglesia de San Miguel, en Daroca (Zaragoza), monumento nacional, importante 54.833,23 pesetas ...	1078	... EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a don José Antonio de Artigas Ponente general de la Primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Técnica y autorizándole a nombrar subponentes ...	
		<b>OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—</b> Anunciando las vacantes que se citan en los Servicios de este Departamento ...	
		<b>ANEXO UNICO.—</b> Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# G O B I E R N O D E L A N A C I O N

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 27 de julio de 1945 por el que cesa, como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, don Juan Granell Pascual.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y con la propuesta del Ministro de Industria y Comercio,

Cesa como Vocal representante del referido Departamento ministerial (Sector Industrial) en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, don Juan Granell Pascual, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 27 de julio de 1945 por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Eduardo Merello Llaserá.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y con la propuesta del Ministro de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Vocal representante del referido Departamento ministerial (Sector Industrial) en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, a don Eduardo Merello Llaserá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se dispone el ingreso de don Pelegrín de Benito Serres en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.**

Ilmo. Sr.: Acordado, por Orden de 28 de julio del corriente año, el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, de don Pelegrín Benito Serres, en virtud de la revisión de la Orden de 24 de mayo de 1940.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por dicho Supremo Cuerpo Consultivo y con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del citado Consejo, ha tenido a bien nombrar a don Pelegrín Benito Serres, Letrado de segundo ascenso, con

el haber anual de 16.800 pesetas, sin perjuicio de que, por no existir vacante en la expresada categoría, ocupe mientras ésta no se produzca una de Letrado de primer ascenso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se asciende a Porteros primeros a los que se citan en la relación adjunta, por reformá de plantilla.**

Ilmos. Sres.: Reformada la plantilla del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, en la forma dispuesta en el artículo 1.º de la Ley de 17 de marzo

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 8 de agosto de 1945 por el que cesa en el cargo de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona don Juan Asensi Cepero.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, cesa en el cargo de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona don Juan Asensi Cepero, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

**DECRETO de 8 de agosto de 1945 por el que se nombra a don Manuel Chinchilla Orantes Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, nombro a don Manuel Chinchilla Orantes Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

de 1945 y concedido el crédito correspondiente para su implantación por la de 17 del mes en curso.

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta el ascenso a Primeros, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y antigüedad para todos los efectos, incluso los económicos, de 9 de abril último.

Por los respectivos Ministerios se entenderá a los interesados los títulos correspondientes a los nuevos empleos que se les confiere.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de los Porteros ascendidos a primeros a que se refiere la Orden anterior.

NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso
Francisco Trujillo Gómez	40	Educación Nacional	1.º
Cristóbal Arjona Corredera	252	Educación Nacional	2.º
Adolfo López Gómez	43	Gobernación	1.º
José Puyá Naranjo	250	Educación Nacional	—
Francisco Pont Vidal	255	Justicia	2.º
Francisco Ferré Brusea	44	Educación Nacional	1.º
José Caballero Saiz	258	Educación Nacional	1.º
Angel Pavá Vicedo	45	Gobernación	2.º
Vicente Peña Carella	260	Hacienda	2.º
Antonio Pajares Hipola	46	Presidencia del Gobierno	1.º
Alfonso Izquierdo Arriba	262	Industria y Comercio	1.º
Germán Granja Durante	47	Educación Nacional	1.º
Guillermo Ferrá Oliver	264	Hacienda	2.º
Eulogio Pérez Escanilla	48	Justicia	1.º
Fermin Antón González	266	Educación Nacional	2.º
Hermógenes Cuenca Martín	49	Trabajo	1.º
Daniel de León y Otero	268	Educación Nacional	2.º
Antonio Guzmán Varó	50	Hacienda	1.º
Eladio Armas Medina	269	Industria y Comercio	2.º
Vicente Juan Oncinas Llopes	51	Hacienda	1.º
Vicente Cogollar Chena	270	Hacienda	2.º
Luis Fraga Golpe	52	Gobernación	1.º
José Vázquez Díaz	271	Educación Nacional	2.º
Antonio Mitre González	53	Gobernación	1.º
José Fernández Menéndez	272	Justicia	2.º
Teóforo D. Morata Morcno	54	Hacienda	1.º
Mariano Sánchez López	275	Educación Nacional	2.º
Juan García Olivares	55	Hacienda	1.º
José García Utrera	277	Justicia	2.º
Discorides Blanco Barrios	56	Educación Nacional	1.º
Miguel Linán Salido	38	Hacienda	—
Joaquín Fernández Martínez	278	Educación Nacional	2.º
Pedro Hidalgo Aberturas	58	Presidencia del Gobierno	1.º
Manuel Campos Montenegro	281	Trabajo	2.º
José Jiménez Cobo	59	Gobernación	1.º
Angel de la Parte Gala	191	Hacienda	—
Francisco Ajamil Martínez	286	Educación Nacional	2.º
José Sánchez Vega	60	Educación Nacional	1.º
José Morcillo Caldera	289	Educación Nacional	2.º
Sebastián Ontiveros Torres	61	Industria	1.º
Gerardo Ibañez Martínez	292	Educación Nacional	2.º
Galo Martín Muñoz	62	Gobernación	1.º
Lorenzo Arias Brillo	294	Educación Nacional	2.º
Luciano López Casas	63	Gobernación	1.º
Agustín López Felipe	296	Educación Nacional	2.º
Benedicto Arrillas Arribas	64	Industria	1.º
Inocencio Rubio Lezcano	298	Educación Nacional	2.º
Juan Ortoneda Nolla	65	Educación Nacional	1.º
Francisco Rodríguez Alba	299	Gobernación	2.º
José López Benítez	31	Educación Nacional	—
Arturo García de Muro González	66	Hacienda	1.º
Mauricio Alroca Chércoles	303	Educación Nacional	2.º
José Ribera García	67	Educación Nacional	1.º

NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso
Juan Matico Melero	396	Educación Nacional	2.º
José Ruiz Hernández	68	Presidencia del Gobierno	1.º
Paulino Martín González	397	Educación Nacional	2.º
Manuel Roldán Simón	69	Educación Nacional	1.º
Damián Bareda Gómez	398	Trabajo	2.º
Santos Rodríguez Alonso	70	Trabajo	1.º
Juan Domenech Cortés	310	Educación Nacional	2.º
Luis Rull Gutiérrez	71	Gobernación	1.º
Juan José Peñalver García	312	Hacienda	2.º
José Díaz de Neira y Lucas	72	Educación Nacional	1.º
José de la Calle Ramírez de Arrellano	197	Gobernación	2.º
Julián García Sánchez	73	Gobernación	1.º
Luis Rueda Sánchez	316	Educación Nacional	2.º
José Sanjurjo Álvarez	74	Presidencia del Gobierno	1.º
Joaquín Gregorio Benediti	318	Educación Nacional	2.º
Francisco Benseny Borrás	288	Educación Nacional	1.º
Alvaro Atienza Losa	75	Hacienda	—
Domingo Matute Bujando	321	Educación Nacional	2.º
Pedro Sancho García	7	Hacienda	—
Eugenio Arcaya García	76	Agricultura	1.º
Antonio Martínez Miranda	322	Educación Nacional	2.º
Ivar García Díaz	78	Educación Nacional	1.º
Adrián Muñoz Ballesteros	324	Obras Públicas	2.º
Benito Gómez Nogueiras	79	Gobernación	1.º
Torbio Luengo Bravo	326	Trabajo	2.º
Antonio Penelas Díaz	80	Gobernación	1.º
Fernando Esteban Alad	619	Obras Públicas	2.º
José Ledo Martínez	81	Gobernación	1.º
Fernando Gómez Cuesta	329	Educación Nacional	2.º
Joaquín Planas Campaño	82	Hacienda	1.º
Nicanorio Esteban Cavada	331	Educación Nacional	2.º
Cavetano Jiménez Herrero	83	Gobernación	1.º
José Alexandre Mir	333	Educación Nacional	2.º
Diodoro Fernández Marañón	84	Educación Nacional	1.º
Evelio E. Romero Illustras	335	Hacienda	2.º
Emilio Marcos César	85	Gobernación	1.º
Manuel Pintado Rodríguez	337	Gobernación	2.º
Cecilio Pereira Sánchez	86	Hacienda	1.º
Francisco Mesa Serrano	340	Industria y Comercio	2.º
Jesús Beltrán Buitrago	87	Trabajo	1.º
Daniel Arenas Arenas	273	Gobernación	2.º
Pedro Prieto García de Muro	8	Hacienda	—
Fausto Pérez López	314	Educación Nacional	—
Esteban Román García	9	Obras Públicas	—
Agustín Gil Miralles	41	Hacienda	—
Silverio Fernández Cuevas	285	Educación Nacional	—
Pedro Nieto Nieto	38	Gobernación	1.º
Félix Robledo González	342	Agricultura	2.º
Fernando Morales Valverde	89	Hacienda	1.º
Amparo Rodríguez Márquez	276	Educación Nacional	2.º
Mateo Rodríguez Pérez	90	Gobernación	1.º
Gregorio Alvaro García	146	Educación Nacional	2.º
Fernando Magarito Puyo	91	Justicia	1.º
Cecilio Gil García	348	Educación Nacional	2.º

NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso	NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso
Joaquín Carrasco Iglesias	92	Educación Nacional	1.º	Victorino Fernández Quintana	157	Agricultura	1.º
Carlos Martínez González	350	Educación Nacional	2.º	Francisco Domínguez Cacho	439	Hacienda	2.º
José Eiduayen Goñi	93	Trabajo	1.º	José Fernández Joso	158	Gobernación	1.º
Juan Torres Velasco	352	Educación Nacional	2.º	Ramón Díez Reboillar	284	Hacienda	2.º
Eduardo Lázaro Martínez	94	Educación Nacional	1.º	Félix Rodríguez Madrid	159	Justicia	1.º
Lorenzo Carniero García	334	Gobernación	2.º	Rafael Rodríguez González	442	Educación Nacional	2.º
Manuel Ordóñez Abad	95	Gobernación	1.º	Miguel Ramos de Antonio	160	Hacienda	1.º
Domingo Mateos del Monte	356	Agricultura	2.º	Simón Vélez Miguel	108	Hacienda	1.º
José Paredes Alcolea	96	Gobernación	1.º	Eladio Novillos Pablo	445	Gobernación	2.º
Rafael Romero Gómez	358	Educación Nacional	1.º	Juan Oporto Pérez	161	Hacienda	1.º
Antonio Romero Noguera	97	Educación Nacional	2.º	Alberto Paradela Izquierdo	449	Obras Públicas	1.º
Gabriel Lezcano Serrano	361	Hacienda	1.º	Francisco Fernández Lao	145	Hacienda	2.º
Antonio Arellano Ruiz	274	Educación Nacional	2.º	Gregorio José Verdejo Cámara	162	Obras Públicas	1.º
Fausto Manuel Esteban Sanz	98	Gobernación	1.º	Pío de la Iglesia Sánchez	443	Educación Nacional	2.º
Benito Gujarrío Rubio	363	Gobernación	2.º	Marcos Martínez Gonzalo	163	Trabajo	1.º
Domingo Corraliza Díaz	99	Educación Nacional	1.º	Esteban Tesán Tejedor	444	Educación Nacional	1.º
Gorgonio Cuesta Vigil	364	Educación Nacional	2.º	Miguel González Serrano	164	Gobernación	1.º
Ángel Moreno Mota	101	Gobernación	1.º	José Viñolo Lloret	446	Educación Nacional	2.º
Posidio Alonso Meneses	367	Educación Nacional	2.º	Emilio Rodríguez Boto	165	Presidencia del Gobierno	1.º
Gregorio Buitrago Rodríguez	102	Gobernación	1.º	Antonio González Calderón	451	Justicia	2.º
José Aguayo López	369	Hacienda	2.º	Adriano Fernández Cuenca	166	Educación Nacional	1.º
José Pérez Mauricio	103	Hacienda	1.º	José Luis Tejedor Cassio	100	Gobernación	1.º
Isidoro López García	371	Hacienda	2.º	Julián Méndez Fernández	448	Educación Nacional	2.º
José Manuel Fernández Expósito	214-B	Gobernación	1.º	José Hernández Muro	168	Educación Nacional	1.º
Jesús Lagier de la Torre Bellver	104	Hacienda	1.º	Elías Crego Macías	450	Educación Nacional	2.º
Gonzalo López Santa Oalla	217	Educación Nacional	1.º	Manuel Calvo Castilla	169	Gobernación	1.º
Gonzalo López Santa Oalla	217	Hacienda	2.º	Juan Marina Ortega	339	Educación Nacional	1.º
Antonio D. Gisbert Pla	373	Justicia	1.º	José Hernández Hernández	452	Justicia	2.º
Francisco Soriano Alvarez	77	Gobernación	1.º	José Macías Sanz Cruzado	453	Agricultura	1.º
José García López	105	Educación Nacional	2.º	Gregorio Solera Villarreal	174	Gobernación	1.º
Domingo Fernández Durán	375	Obras Públicas	1.º	Julián García Santos	454	Educación Nacional	2.º
Agustín Gómez Cuesta	106	Educación Nacional	2.º	Valentín Ganuza Delgado	175	Gobernación	1.º
Enrique Arreo García	377	Educación Nacional	1.º	Damián Nuño Marcos	455	Educación Nacional	2.º
José Alonso Tortosa	107	Justicia	2.º	Florencio Blanco López	177	Gobernación	1.º
Roberto Mátquez González	379	Educación Nacional	1.º	Benjamín Pinilla García Cid	457	Hacienda	2.º
Pedro Cursach Esteva	109	Hacienda	2.º	Manuel Saucedo Latorre	179	Gobernación	1.º
Meisés Calomarde López	381	Hacienda	1.º	Aurelio Pérez López	456	Gobernación	2.º
Antonio Talavera Castellanos	110	Hacienda	2.º	Félix Valero Gregory	181	Hacienda	1.º
Faustino Carrasco Ortega	383	Gobernación	1.º	Enrique Espinosa Hernando	458	Hacienda	2.º
Juan de la Torre Ruiz	111	Gobernación	2.º	Pedro Soldevilla Lerdo de Tejada	183	Hacienda	1.º
Juan Maiz Húmera	385	Hacienda	1.º	Rafael López Navarro	459	Educación Nacional	2.º
Pedro Varona del Castillo	112	Hacienda	2.º	Félix Acosta Rodríguez	184	Educación Nacional	1.º
Rafael Serrano Mozas	388	Educación Nacional	1.º	Sebastián Cuenda Vicent	614	Hacienda	2.º
José María Ureña Molina	113	Educación Nacional	2.º	Pedro Castillo Nuñez	185	Hacienda	1.º
Rufino Cazorro Roa	390	Educación Nacional	1.º	Francisco Martínez Cañadas	460	Educación Nacional	2.º
Francisco J. García-Sinériz	114	Educación Nacional	2.º	Benito Pazos Fuente	188	Hacienda	1.º
Gregorio García Abad	392	Educación Nacional	1.º	Rafael Perujo Moreno	615	Hacienda	2.º
Avelino Salgueiro Díaz	115	Hacienda	2.º	José Manuel López Rodríguez	190	Educación Nacional	1.º
Alejandro del Valle Benítez	395	Trabajo	1.º	Manuel Oliver Reig	461	Educación Nacional	2.º
Diego Hervás Vargas	116	Hacienda	2.º	Miguel Méndez Sánchez	193	Trabajo	1.º
Luciano Redondo Primo	397	Hacienda	1.º	Santiago Ruiz González	462	Hacienda	2.º
Vicente Curbundo Pascual	117	Hacienda	2.º	Maximiliano Domínguez Cuerva	194	Educación Nacional	1.º
Claudio Borque Rodríguez	559	Justicia	1.º	Juan Antonio Cerdá Cerdá	463	Educación Nacional	2.º
José Gil Torregrosa	118	Obras Públicas	2.º	Cándido Pérez Mcure	196	Hacienda	1.º
José Ortuño Sanz	399	Hacienda	1.º	Pedro Martínez Aragónés	464	Educación Nacional	2.º
Francisco Jiménez García	119	Hacienda	2.º				
Germán Aliránguez Alcántara	401	Gobernación	1.º				
Gregorio Martín Rivero	120	Educación Nacional	2.º				

403	Aniceto Martínez Hernández	Hacienda	2.º	Cástor Areta Aldacur	198	Educación Nacional	1.º
121	Manuel Zafrá Aguayo	Educación Nacional	1.º	Remigio Rodríguez Escáriz	466	Hacienda	2.º
405	Manuel Alcalde Gómez	Educación Nacional	2.º	Antonio Juste Vázquez	200	Educación Nacional	1.º
122	Apolonio E. Hurtado Martínez	Educación Nacional	1.º	Antonio María Pérez Rodríguez	287	Educación Nacional	2.º
407	Pedro Oresanz Monge	Hacienda	2.º	Ramón Luna Sánchez	202	Educación Nacional	1.º
123	Nicolás Ruiz Muñoz	Gobernación	1.º	Francisco Jofre Ventosa	468	Educación Nacional	2.º
409	Juan Estrella Flexal	Hacienda	2.º	Nicolás Cercos Moya	204	Educación Nacional	1.º
124	Andrés Expresati de la Vega	Hacienda	1.º	Mariano Rodríguez González	469	Gobernación	2.º
279	Vicente Andújar Píneo	Educación Nacional	2.º	Benito Sotoca López	206	Gobernación	1.º
125	Félix Fernández Vicente	Hacienda	1.º	José María Fernández López	470	Gobernación	2.º
411	Julio Alcániz Villacampa	Educación Nacional	2.º	Domingo E. Azaustre Márquez	209	Educación Nacional	1.º
126	José Rodríguez Rodríguez	Hacienda	1.º	Manuel Valenzuela Siles	472	Educación Nacional	2.º
413	Pedro Díaz García	Trabajo	2.º	Sebastián Bernard Fandos	211	Educación Nacional	1.º
127	Miguel González Corrada	Gobernación	1.º	Antonio González López	473	Hacienda	2.º
416	Manrique Portés Antón	Hacienda	2.º	Gabriel Cobo García	214	Hacienda	1.º
128	Tomás Centeno Quirós	Gobernación	1.º	Juan Guisado Montero	474	Hacienda	2.º
417	Enrique Martínez Gómez	Gobernación	2.º	Rafael Naranjo Bello	216	Gobernación	1.º
129	Avelino Serrano Valera	Gobernación	1.º	Rodrigo Puerta González	475	Gobernación	2.º
419	Manuel M. Lucas Ramirez	Agricultura	1.º	Norberto Mistego Sardanons	220	Educación Nacional	1.º
130	Pedro G. Lázaro Lagunas	Agricultura	2.º	Luis Pérez González	477	Industria y Comercio	2.º
421	José María Cristóbal Arozamena	Justicia	1.º	Andrés Fernández Estévez	222	Educación Nacional	1.º
131	Juan A. Ramos García	Gobernación	2.º	Juan Alejandro Egrido	476	Gobernación	2.º
57	Vito Fernández Rodríguez	Educación Nacional	1.º	Juan Conde González	223	Justicia	1.º
525	Miguel León Mora	Hacienda	—	Dimas Sánchez Fernández	479	Justicia	2.º
132	José V. Valtárcel Ramírez	Educación Nacional	2.º	Diego Tur Mari	224	Educación Nacional	1.º
424	Sergio Rodríguez Gil	Agricultura	1.º	Andrés González Navarro	480	Educación Nacional	2.º
426	Adolfo Peña García	Gobernación	2.º	Isidro Herrero Gervantes	226	Hacienda	1.º
134	Manuel Jiménez López	Gobernación	1.º	Eleuterio Pueyo Pueyo	481	Asuntos Exteriores	2.º
428	Manuel Chillón Villar	Educación Nacional	1.º	Diego J. Vázquez Barrallo	228	Educación Nacional	1.º
136	José Muñoz Carrascal	Educación Nacional	2.º	Domingo Esquós Saura	482	Asuntos Exteriores	2.º
137	Federico Madero Gago	Educación Nacional	1.º	Lisardo Ramos Terzado	230	Educación Nacional	1.º
282	Pantaleón Huete Rodríguez	Trabajo	2.º	Urbano Casado Serrano	483	Trabajo	2.º
283	Mariano Costa Grande	Agricultura	1.º	Eduardo Jiménez Olmedó	231	Educación Nacional	1.º
138	Felipe Jimeno del Molino	Hacienda	2.º	Flaviano Arribas Alarte	485	Gobernación	2.º
283	Andrés González Ramos	Gobernación	1.º	Luis Lino Avero Pérez	233	Justicia	1.º
139	Inocente Sanz Asenjo	Educación Nacional	2.º	Carmelo López Plaza	484	Hacienda	2.º
140	Diego Prieto Alguacil	Educación Nacional	1.º	Virgilio Muñoz López	235	Educación Nacional	1.º
431	Melehor Palacin Bayle	Gobernación	2.º	Mariano Albira Mercajal	486	Educación Nacional	2.º
142	Gregorio Moreno Angulo	Educación Nacional	1.º	Miguel Martín Vargas	237	Gobernación	1.º
240-B	Antonio Carmona Lopez	Trabajo	2.º	Jesús Plaza de la Torre	488	Educación Nacional	2.º
146	Mariano Toribio Gutiérrez	Hacienda	1.º	Manuel López Marín	239	Gobernación	1.º
291	Miguel Franch Vilá	Educación Nacional	—	Felipe Millán Martínez	290	Educación Nacional	2.º
432	Feliciano Carnero García	Trabajo	2.º	José Negreira Suárez	489	Educación Nacional	1.º
147	Demetrio A. Hernández Hernán-Gómez	Gobernación	1.º	Adolfo Díaz Vázquez	243	Educación Nacional	2.º
433	Fernando Gálvez Pozuelo	Hacienda	2.º	Julían Castaño y Carrasco	487	Educación Nacional	1.º
148	José Romano Sola	Gobernación	1.º	Francisco J. de la Cruz Martín-Aller	244	Educación Nacional	2.º
435	Luciano Fernández Alberca	Obras Públicas	2.º	Andrés B. Rodríguez Sánchez	648	Hacienda	2.º
150	Amador Giráldez Cavaleiro	Hacienda	1.º	Feliciano García Martínez	246	Educación Nacional	1.º
437	Antonio Fries Porrás	Agricultura	2.º	José Criado Cuesta	491	Educación Nacional	2.º
151	Rafael Guerrero Jiménez	Educación Nacional	1.º	Fernando Tomás Gasch	248	Educación Nacional	1.º
440	Orencio González de la Fuente	Educación Nacional	2.º	Alejandro Vázquez Aparicio	492	Educación Nacional	2.º
152	José Federico Cubas Calvello	Gobernación	1.º	Jesús Sánchez Miguens	251	Industria y Comercio	2.º
213	Juan de la Mata Morcillo	Gobernación	2.º	Claudio Zapatero Gil	493	Educación Nacional	1.º
153	Victorio Sánchez Alía	Gobernación	1.º	Benigno Fernández López	253	Justicia	1.º
441	Angel Ballesteros Pedrazuela	Industria	2.º	Vicente López Rodríguez	454	Agricultura	2.º
154	Inocente Castillo Bayo	Obras Públicas	1.º	Manuel Estañ Fernández	254	Trabajo	1.º
434	Cayo Pérez Sánchez	Educación Nacional	2.º	José Estañ Fernández	495	Educación Nacional	2.º
155	Antonio Santos García	Educación Nacional	1.º	Juan Ramírez Alvarez	256	Educación Nacional	2.º
436	Manuel López Díaz	Hacienda	2.º	Cayetano Rodríguez Parrilla	497	Educación Nacional	1.º
156	Lino Viñaras de Pablo	Hacienda	1.º	Luis Lozar Bartolomé	257	Gobernación	1.º
438	Mariano Sánchez-Mateos Serrano	Educación Nacional	2.º	Alfonso San Juan Sever	499	Gobernación	2.º
				Joaquín Rodríguez Fernández	259	Hacienda	1.º

NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso	NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso
Ramón Urgel Calatayud	490	Educación Nacional	2.º	Benjamín Alonso Vigil	534	Educación Nacional	2.º
Augusto Jiménez Díaz	261	Trabajo	1.º	Eleuterio del Cerro Anaya	357	Obras Públicas	1.º
Eutiquiano Pardo Duayague	498	Hacienda	2.º	Pablo Hernández Calvo	533	Hacienda	2.º
Miguel Aivas Robles	263	Educación Nacional	1.º	Julio Martín Montilla	359	Gobernación	1.º
Alfredo Rodríguez Segueiros	500	Gobernación	2.º	Bernardo Leal Hinojal	535	Educación Nacional	2.º
Francisco Botella Ramos	265	Obras Públicas	1.º	Ginés Madrid García	366	Gobernación	1.º
José Juez Hernando	172	Justicia	—	Valentin A. Caballero Saiz	536	Educación Nacional	2.º
José Koldán Batanero	501	Educación Nacional	2.º	Bernabe Muñoz Juanes	362	Educación Nacional	1.º
Amadeo Pons Robert	267	Obras Públicas	1.º	Victoriano Ruiz Martínez	537	Educación Nacional	1.º
Manuel Varela Vega	502	Trabajo	2.º	Manuel Castilla García	365	Gobernación	1.º
Vicente Mallent Ferrando	293	Gobernación	1.º	Santos Inhiesto Martín	540	Educación Nacional	—
Francisco Castro Martínez	503	Hacienda	2.º	Domingo Galán García	538	Gobernación	2.º
Antonio María Camacho Oña	294-B	Gobernación	1.º	Félix Gallego Rosciano	366	Educación Nacional	1.º
Ricardo Caño Soto	504	Agricultura	2.º	Luis Aycart Fernández	539	Gobernación	2.º
Antonio Conesa Cánovas	297	Gobernación	1.º	Peliciano Casado Arroyo	368	Educación Nacional	1.º
Ezequiel Rodríguez García	505	Educación Nacional	2.º	Enrique Sicilia Serrano	540	Gobernación	2.º
Vicente Esteban Soriano	295	Gobernación	1.º	Ramón Seglar Sola	370	Hacienda	1.º
Diego Blanco Bejerano	389	Gobernación	2.º	Emilio Ripoll Font	541	Educación Nacional	2.º
Pantaleón Ródenas de Pablo	300	Hacienda	1.º	José Andel Aranda	372	Hacienda	1.º
Federico Horta López	506	Educación Nacional	2.º	Pedro Blasco Sainz	543	Gobernación	2.º
Francisco Pérez Bayo	301	Hacienda	1.º	Ponponio Alonso Terán	374	Justicia	1.º
Fermin Martín González	143	Educación Nacional	—	Indalecio Santos Novelle	514	Hacienda	2.º
Vicente Sanz Casado	508	Hacienda	2.º	Gervasio Rodríguez Fernández	376	Hacienda	1.º
Pedro Rodríguez Gómez	302	Justicia	1.º	Isidoro Rodríguez Jimenez	545	Gobernación	2.º
Teodoro López Marcos	510	Hacienda	2.º	Saturmino Martín Consuegra	378	Justicia	1.º
Antonio Martínez Ruiz	304	Gobernación	1.º	Eugenio de la Iglesia e Iglesias	546	Educación Nacional	2.º
Norberto Gaitán Rodríguez	509	Educación Nacional	2.º	Juan Antonio Gómez Cuervo	380	Educación Nacional	1.º
Faustino Barrachina Clavero	305	Educación Nacional	1.º	Francisco Cabello Nuñez	547	Educación Nacional	2.º
Antonio Peña Varo	511	Educación Nacional	2.º	Miguel Jiménez Martínez	382	Gobernación	1.º
Baudilio Jover Martín	309	Educación Nacional	1.º	Nemesio Griñón Panadero	548	Gobernación	2.º
José Fernández Blanco	512	Hacienda	2.º	Manuel Mateo Sánchez	384	Hacienda	1.º
Martín Gallego Miranda	311	Educación Nacional	1.º	Antonio Zapata Aizcoitia	549	Gobernación	2.º
Manuel Arias Farina	471	Hacienda	2.º	Rafael Fontán Fernández	386	Gobernación	1.º
Constantino Casado Casado	313	Gobernación	1.º	Joaquín Flores Blanco	551	Obras Públicas	2.º
Jesús Ortea Cabañas	513	Educación Nacional	2.º	Bonito Baudín Muñón	387	Educación Nacional	1.º
Juan Bautista Tudela	315	Hacienda	1.º	Alberto Marin del Barrio	552	Educación Nacional	2.º
Luis Pascual Merino	679	Justicia	2.º	Manuel Mora Gabaldón	529	Trabajo	1.º
Nicanor Martín Díaz	317	Educación Nacional	1.º	Cándido González Gordillo	553	Educación Nacional	2.º
Rogelio Rodríguez Guirado	514	Gobernación	1.º	José de la Riva Marzán	391	Hacienda	1.º
Antonio de la Barrera Darnell	319	Educación Nacional	2.º	Francisco Tejedor Calabozo	554	Educación Nacional	2.º
Tomás González de la Cruz	515	Educación Nacional	1.º	Francisco Valero Romero	393	Gobernación	1.º
Alberto Lalinde García	320	Educación Nacional	2.º	Antonio Mejías Zamora	607	Educación Nacional	2.º
Angel Santiago Diéguez	516	Educación Nacional	2.º	Manuel Monereo Morales	394	Educación Nacional	1.º
Francisco Alba Patricio	323	Gobernación	1.º	Manuel Castro Barreiro	555	Hacienda	2.º
Andrés Soldevilla Lerdo de Tejada	517	Gobernación	2.º	Florencio Parra Saiz	396	Educación Nacional	1.º
Ignacio Peña Arnáiz	208	Hacienda	—	Pablo Celestino Parrillo	556	Agricultura	2.º
Francisco Rodríguez Gómez	325	Hacienda	1.º	Laurcano Calvo Sanz	398	Hacienda	1.º
Saturmino Hernández Rodríguez	518	Hacienda	2.º	Alfonso Domínguez Miranda	557	Gobernación	2.º
Eliseo García Carretero	330	Hacienda	1.º	Virgilio Soto de Celis	400	Educación Nacional	1.º
Cecilio Gavilanes Manzano	824-B	Educación Nacional	2.º	Félix Vara Fernández	558	Obras Públicas	2.º
Vicente Bachedo Cabero	332	Gobernación	1.º	Manuel Castro González	402	Gobernación	2.º
José María Rivas de la Iglesia	519	Educación Nacional	2.º	Bernardo Jiménez Molina	559	Educación Nacional	2.º
Federico Paradinas de la Rúa	334	Gobernación	1.º	Maximino Rebollo Machín	404	Trabajo	1.º
Miguel Adán Bartolomé	521	Educación Nacional	2.º	Francisco Hellín Navarro	561	Hacienda	1.º
José Moreno Hinojal	336	Presidencia de Gobierno	1.º	Diego Mesa Ramos	566	Educación Nacional	1.º
Ceferino Gregorio Bonedi	522	Educación Nacional	2.º	Angel de la Peña Sanz	563	Trabajo	2.º
Francisco J. García Fernández	338	Gobernación	1.º	Marcelino Reliegos Pisonero	408	Justicia	1.º



# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Santiago Mesonero Sobredo, Gerardo Francisco Pérez López.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel López Mediavilla, Tomás Ugarte-mendia Aguirre.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Arturo Suárez Alvarez, Manuel José Gutiérrez del Valle.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Joaquín González Abas, Pablo Sánchez Blinques, Emilio Brines Peris.

De la Prisión Provincial de Almería: Emilio García Losilla.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis López Gómez.

De la Prisión Provincial de Castellón: Ramón Ebrí Febrer.

De la Prisión Provincial de Madrid: Enrique González Alonso, Dionisio Moya Nogueras, José María Beunza Beunza.

De la Prisión de Mujeres, Madrid: Carmen García Cuesta.

De la Prisión Central Madres Lactantes de Madrid: Mercedes Martín Anón.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Martín Palomo.

De la Prisión de Mujeres, de Málaga: María Aguilera Sánchez, Dominga Cárdenas Monterroso, María Domínguez López.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco García Rodeñas, José Antonio Soto Cabot.

De la Prisión Provincial de Toledo: Basilia Ruiz Ramírez.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Trilla Belenguer, José Picolo Guerrero.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Santos González Nogales.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Germán Pino Alonso.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Teresa Aladrén Pérez, Santiago Navarro Hernández, Venancia Rodríguez Frontián, Pabla Tolosaña Gracia, Juan Antonio García Zamora, Jesús Acín Alonso.

De la Prisión Especial de Sigüenza: José Casas Márquez.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela-Garganta: Manuel Ruiz Jiménez, Serafín Romero Veliz, José Peláez Cortés, José Pérez Díez, Gervasio Alonso Fernández, Domingo Anguita Leal, Antonio, Holgado Lara.

De la Prisión Militar Castillo de Montjuich, Barcelona: Guillermd Salvia Pardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Pascual Saba Calavera, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 165 por la Comisión de Penas Accesorias a instancia de Pascual Saba Calavera, de sesenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en Peñalba (Huesca), Alguacil de Ayuntamiento, en solicitud de la anulación de la pena accesoria de inhabilitación y que sea reintegrado a su empleo de Alguacil de Peñalba,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime, por improcedente la petición deducida por Pascual Saba Calavera de su reintegración en el cargo de Alguacil del Ayuntamiento de Peñalba.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a Pascual Saba Calavera en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 31 de julio de 1945.—El Subsecretario, Luis Cartero.

Enrique García García	563	Gobernación	2.º
Teodoro Guillén Gómez	410	Gobernación	1.º
Agustín Jimeno Herranz	504	Gobernación	2.º
Francisco Leal Rumero	412	Educación Nacional	1.º
Mariano Nieto Araque	565	Educación Nacional	2.º
Ramón Marcelo Gaspar	414	Educación Nacional	1.º
Nicolás Sánchez Alonso	566	Educación Nacional	2.º
Miguel González Ledesma	418	Educación Nacional	1.º
Gregorio Huertá López	567	Educación Nacional	2.º
José Ros Conesa	420	Trabajo	1.º
Ricardo Araújo Omedo	568	Hacienda	2.º
Arturo Gil Herrán	227	Educación Nacional	1.º
Antonio Rodríguez y García Ballesteros	569	Educación Nacional	2.º
Juan Lobaña Rubio	422	Gobernación	1.º
Juan Castrejón Moreno	570	Educación Nacional	2.º
Alfonso Chamorro Peña	423	Gobernación	1.º
Lorena Espada Cruz	572	Educación Nacional	2.º
Juan Baeza Fontiveros	425	Trabajo	1.º
Serafio Marrugarren Iriarte	574	Hacienda	2.º
Wifredo Vidana Olavarría	429	Educación Nacional	1.º
José Collado Aguilar	523	Educación Nacional	2.º
Juan Conesa Cánovas	341	Gobernación	1.º
Módesto Gutiérrez del Río	524	Educación Nacional	2.º
Miguel Alonso Castro	343	Hacienda	1.º
Manuel García Martínez	526	Educación Nacional	2.º
José Rodríguez Díaz	344	Trabajo	1.º
Basilio Martínez Borges	527	Agricultura	2.º
Fernando Guerra Pérez	345	Hacienda	1.º
Victoriano Balcazar Sánchez	691	Educación Nacional	2.º
Pedro López Gómez	167	Educación Nacional	1.º
Mariano Cuencá López	170	Educación Nacional	2.º
Vicente Monetero Mora	347	Gobernación	1.º
Antonio Soriano Gómez	528	Hacienda	2.º
Cándido Prades Foyal	349	Hacienda	1.º
Juan Bautista Cortis Bochs	530	Educación Nacional	2.º
Benjamin del Río López	351	Gobernación	1.º
José Galeano Rebollo	531	Gobernación	2.º
Agustín Arce Guemes	353	Hacienda	1.º
Antonio Moreno Alburquerque	532	Educación Nacional	2.º
Raimundo Payán Salvador	355	Trabajo	1.º

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1945.

## AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

*ORDENES de 4 de agosto de 1945 por las que se nombran para las Secretarías de los Juzgados de Instrucción que se citan a los señores que se mencionan.*

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Garrovilas, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Angel Vitriz García, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baltanás, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Emerenciano García Antón, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción de Fuentesauco, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Rufino Sánchez Hevia, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar (Málaga), de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Ribera Rodríguez, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera del Río Alhama, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Benjamín Aparicio Lorente, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro del Río, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Sánchez Escetz, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calamocha, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Andrés Moreno Murciano, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bande, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio López Mo-



remo Vázquez, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Atienza, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas por el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eugenio Escribano Sierra, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años,  
Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Gregorio Ortegó Fernández, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Agreda, de categoría de entrada, que debe proveer-

se entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Bibán Molina, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelma, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Miguel Mulero González, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Iznalloz, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Tomás Julián Ruiz Olivares, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ramiro López Ajuja, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montalbán, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Secretarios habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Cabanes Ventura, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mota del Marqués, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fernando Pérez Montes, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olvera, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Leopoldo Romero Ortega, Oficial de Secretaría propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ortego (Cuenca), de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Constantino Jiménez Martínez, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Arcefe, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Lafuente

Ferreiros, Oficial de Secretaría propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Riaño, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Perrocal Niño, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Roa, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Emilio Macarrón Fernández, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sacadón, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan

las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Granda Pérez, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sant. Domingo de la Calzada, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Domingo López Aparicio, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanvieda, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Arturo Roldán Vega, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sequeros, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Sánchez y Sánchez, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sort, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Ferré Pedret, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sos del Rey Católico, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pascual García Santandreu, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tamarite de Litera, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Rodón Grau, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Amós Arizmendi Fernández, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrox, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para

desempeñarla a don Rafael Gil Sanz, Oficial de Secretaría, Letrado propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bollo, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Viñas Rull, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eugenio Isaac Moya, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villar del Arzobispo, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

obispo, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Miguel Oliver Desclaux, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yeste, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Angel Canales Martínez, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de agosto de 1945 sobre campaña contra la plaga de la langosta.

Ilmo. Sr.: El estado actual de la plaga de langosta exige que se cumplan con el mayor rigor las medidas de previsión y de lucha contenidas en las disposiciones vigentes, para realizar eficaz campaña contra tal plaga, así como contra las que, ocasionalmente, vienen originando otros ortópteros.

Constituye el fundamento principal de la lucha, la delimitación de los lugares de puesta y la previsión de todos los elementos indispensables para la campaña de primavera, evitando la aparición por sorpresa de los insectos. Para excitar el celo de los agricultores, deben ser consideradas las operaciones culturales pertinentes como de utilidad nacional, haciendo extensiva a ellas la Ley de 5 de noviembre de 1940, sobre intensificación de cultivos.

En consideración a lo expuesto, y de acuerdo con la legislación vigente.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—De acuerdo con el artículo 58 de la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908, las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas delegarán en uno de sus Vocales para la organización del servicio de vigilancia, al objeto de observar los vuelos del insecto, así como para acotar, con la mayor precisión, los lugares de puesta, dando conocimiento a la Jefatura Agronómica.

Segundo.—Los propietarios, arrendatarios y usuarios de toda clase de terrenos tienen obligación de manifestar concretamente a las Juntas citadas los sitios, con expresión de superficies, en que existan puestas, dentro de sus fincas respectivas, pues en caso contrario incurrirán en las sanciones determinadas en los artículos 60, 63 y 79 de la citada Ley, con independencia de las demás responsabilidades que les fueran de aplicación.

Asimismo alcanzará responsabilidad por no hacer la inmediata denuncia de la observación de la plaga, a cuantas personas presten, por su cargo, servicios en el campo.

Tercero.—Los Ingenieros Jefes de las Jefaturas, con el personal a sus órdenes, organizarán la comprobación de las denuncias recibidas, acotándose definitivamente los terrenos a sanear y previniendo a los usuarios de las fincas, por intermedio de las Juntas, cuáles son los sitios en lo que deben efectuar los trabajos de saneamiento, concediéndoles un plazo de diez días para que manifiesten

si están dispuestos a efectuar los trabajos por su cuenta y apercibiéndoles de la responsabilidad en que pueden incurrir por su lenidad.

La responsabilidad es extensiva a los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado, de la provincia, Ayuntamiento y análogos.

Cuarto.—Las relaciones de terrenos denunciados serán remitidas por las Juntas locales con tiempo suficiente para que la Jefatura Agronómica pueda enviar a la Dirección General de Agricultura, con fecha 15 de septiembre, el resumen totalizado por términos municipales.

Quinto.—Los terrenos infestados de germen de langosta quedarán incluidos en los planes de barbechera, que se formularán de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1940, debiendo ser aumentada la hoja normal de barbecho de cada finca con la superficie correspondiente al foco de novación denunciado, a cuyo efecto los productos que se obtengan proporcionalmente en la citada superficie, se considerarán como de eupo. libre en todos los casos.

Sexto.—El programa mínimo de labores para los terrenos infestados será:

a) Labor yunta de vertedera, con grado complementario en el otoño, completada con otra labor de vertedera a fin de invierno o, al menos, antes de finalizar el período de posible avivación del germen enterrado.

b) Dos labores yuntas y cruzadas con arado romano en el otoño, completadas con una tercera labor de igual clase antes de finalizar el invierno.

En ambos casos, las partes no susceptibles de ser aradas para el cultivo, serán acotadas y escarificadas a mano.

La deficiente ejecución de este programa de labores será motivo de expediente, que incoará la Junta Agrícola local, por incumplimiento de la Ley de Intensificación de cultivos de 5 de noviembre de 1940, sin perjuicio de ser impuestas al usuario de la finca las sanciones específicas de la Ley de Plagas.

Séptimo.—Los citados trabajos de saneamiento han de ser emprendidos por los interesados tan pronto como se conozca la existencia del germen en el terreno, sin esperar la llegada de notificación, ni la visita del personal agrónomo, la cual será inexcusable cuando existan discrepancias entre el interesado y la Junta.

Octavo.—Con mayor motivo, por la urgencia del caso, los propietarios, colonos o usuarios, en su caso, practicarán a sus expensas la campaña de primavera tan pronto como se aperciban de la avivación del insecto, sin perjuicio de dar cuenta inmediata a la Junta, la cual, por su parte, redoblará en esta temporada crítica su labor de vigilancia.

ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se admite la renuncia de su cargo al Jefe de Servicio del Cuerpo de Prisiones don Feliciano Celada Fernández.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Feliciano Celada Fernández, Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, con destino en la Prisión Central de Alcalá de Henares,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle la renuncia a su cargo, causando baja definitiva en el Escalafón de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Noveno.—A todos los efectos de la Ley y disposiciones complementarias, al colono o a quien directamente tenga el aprovechamiento o uso de la finca le serán exigidas las obligaciones correspondientes al propietario, sin perjuicio de que éste, en el caso de no llevar directamente la explotación, cuide, por su parte, de que el arrendatario o usuario ejecute todos los trabajos de extinción, a fin de que no le alcance la responsabilidad subsidiariamente como tal dueño del terreno.

Décimo.—Cuando la Jefatura Agronómica compruebe que los interesados no han efectuado las labores de la campaña de invierno, les concederá un último plazo breve de tres a ocho días para efectuarlas, transcurrido el cual infructuosamente se ordenará a la Junta que efectúe los trabajos por cuenta del obligado a ello, formalizando después la cuenta correspondiente, que ha de ser visada por el Ingeniero Jefe.

Análogamente se procederá en la campaña de primavera, pudiendo ser los plazos acortados hasta un mínimo de cuarenta y ocho horas, a juicio de la Jefatura Agronómica. Para ambas campañas se faculta a dicha Jefatura para sancionar con multas de 100 a 500 pesetas a los infractores, sin perjuicio de aplicarles también lo dispuesto en los artículos 63, 65 y 79 de la Ley de Plagas.

Undécimo.—Los gastos de vigilancia, acotamiento y de diversa índole que por este motivo se originen a las Juntas se satisfarán con cargo al presupuesto que autorizan a formular los artículos 70, 71 y 73 de la Ley de Plagas, a cuyo efecto los citados organismos locales, de los términos en que se presente la plaga, remitirán presupuesto a la Jefatura Agronómica, la cual resolverá acerca de la procedencia de su aprobación en el plazo de tres días.

La negligencia imputable a las Juntas será sancionada con multas de 100 a 500 pesetas, según el artículo 58 de la Ley tantas veces citada, pudiendo, por su parte, la Jefatura Agronómica establecer sanciones análogas por falta de colaboración, con arreglo al Decreto de 4 de febrero de 1929.

Duodécimo.—Quedan subsistentes las órdenes ministeriales dictadas a partir de 1939 para la lucha contra la langosta, en tanto no se opongan expresamente a lo que en ésta se determina, haciéndose además extensivas todas las medidas de defensa contra la plaga de la langosta a otros ortópteros (cigarrones, chicharras, etc.), que circunstancialmente puedan constituir plaga y atacar gravemente a los cultivos.

Décimotercero.—Con carácter general, se previene a los interesados que contra

las sanciones impuestas cabrá recurso de apelación ante la Sección de Fitopatología y Plagas del Campo, y de alzada, ante el Director general de Agricultura, que fallará en última instancia, siendo requisito indispensable, para recurrir, el previo depósito de la multa impugnada.

No se aplicará procedimiento de apremio para hacer efectivas las cantidades adeudadas por liquidaciones procedentes, sin que proceda la aprobación por parte de la Jefatura Agronómica, con audiencia del interesado, el cual puede impugnar lo reclamado en igual forma y trámites, haciendo, como siempre, depósito previo de la cantidad en cuestión.

Décimocuarto.—Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, excitando el celo de las Autoridades para el cumplimiento de los preceptos referentes a vigilancia, saneamiento de terrenos y previsión de recursos para efectuar las campañas.

Décimoquinto.—La Dirección General de Agricultura dictará las instrucciones complementarias, quedando autorizada para la designación del personal agrónomo y auxiliar temporero que precise el Servicio, con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto de este Ministerio y a los recursos que conceda la legislación vigente.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de agosto de 1945.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que se concede una convocatoria extraordinaria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, durante el mes de noviembre próximo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por numerosos aspirantes a ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales solicitando un examen extraordinario del primer grupo, con arreglo al plan actual, a fin de no verse precisados a variar su preparación para adaptarse a las nuevas normas de exámenes de ingreso, aprobadas por Orden ministerial de 8 de marzo último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del expresado Centro, y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales del caso y la conveniencia de no causar perjui-

cios a los interesados, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo una convocatoria extraordinaria de ingreso, que habrá de tener lugar en el mes de noviembre próximo y a la que únicamente podrán concurrir los aspirantes que se hubiesen matriculado en anteriores convocatorias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de julio de 1945 por la que se aprueba el contrato de arrendamiento de dos locales situados en la planta baja del edificio que ocupa la Real Academia de Farmacia, en esta capital, por el precio anual de pesetas 7.000.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado la aprobación del contrato de arrendamiento de dos locales situados en la planta baja del edificio que actualmente ocupa la Real Academia de Farmacia, en el número 28 de la calle de Campoamor, de esta capital, para instalación del citado Centro, concertado por el Ilmo. Sr. Secretario Perpetuo de la Real Academia de Farmacia, en representación del Ministerio y doña Julia Airoyo Domínguez, propietaria del citado inmueble, por tiempo de un año, prorrogable indefinidamente, a voluntad del Estado, mientras no avise al arrendador su propósito de rescindirlo con un mes de antelación, y precio de 7.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos en la Delegación de Hacienda de esta capital, con efectos de 1.º de mayo del corriente año y con cargo al crédito consignado en el capítulo segundo, artículo cuarto, grupo único, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento; habiendo manifestado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de este Ministerio en la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de consolidación y reforma en el edificio de Fonseca, Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de consolidación y reforma en el edificio Fonseca, Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela, que fué encargado al Arquitecto don Joaquín Vaquero, que al ausentarse a América y por escritura de mandato número 876, nombró para sustituirle al Arquitecto don Eduardo Baselga Neira, en los trabajos de este Departamento;

Resultando que el coste del expresado proyecto por su ejecución material es de 193.219,45 pesetas y asciende a 201.382,96 pesetas una vez adicionadas las siguientes partidas: Ejecución material, 193.219,45 pesetas; honorarios de Arquitecto en razón del 6,50 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 6.279,63 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.883,88 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerado que se trata de trabajos urgentes y necesarios;

Considerando que en 27 de junio último y 21 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su importe total de 201.382,96 pesetas; que se realice por administración y se abone con cargo al crédito de 75.000.000 de pesetas, aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, cuya distribución determina los Decretos de 5 de abril de 1943 y 2 de marzo de 1945;

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la Iglesia de San Miguel, en Daroca (Zaragoza), monumento nacional, importante 54.833,23 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración de la Iglesia de San Miguel, en Daroca (Zaragoza), monumento nacional, formulado por los Arquitectos señores Lorente Junquera y Fernández Vallesin, importante 54.833,23 pesetas;

Resultando que en el proyecto se propone la consolidación del monumento, del que algunas Capillas se hallan en estado de ruina inminente, debido al gran empuje de las bóvedas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 54.833,23 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 50.115,49 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año, 2.375 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 712,50 pesetas; a premio de pagaduría, 250,57 pesetas y a Seguros de Vejez y Enfermedad, 1.379,67 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 54.833,23 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de "a justificar", con cargo al crédito con-

signado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto catorce, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de construcción del Colegio Mayor Universitario del Beato Diego José, de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Colegio Mayor Universitario del Beato Fray Diego José, de Cádiz, redactado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve, cuyo presupuesto de ejecución material importa 2.791.140,52 pesetas y asciende a 2.854.820,39 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: Honorarios de Arquitectos por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 4,50 por 100, descontados el 22 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 48.984,52 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 14.695,35 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y asimismo lo ha informado, también en sentido favorable, el Secretario de la Delegación Fiscal Provincial, en cuanto se refiere a la aplicación del Decreto sobre restricción del uso de hierro en la edificación;

Considerando que el edificio aludido se ha de construir en solar donado a este Departamento por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, según se acredita por la escritura de donación que a este expediente acompaña;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que la construcción de que se trata es urgente y necesaria;

Considerando que en 4 y 21 del corriente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto.



Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de 2.854.820,39 pesetas; que se realice por el sistema de administración y se abone con cargo al crédito de 75.000.000 de pesetas, aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, cuya distribución determina el Decreto de 5 de abril de 1943 y 2 de marzo de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras en la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reforma del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, formulado por el arquitecto D. Rafael Fernández Huidobro, cuyo presupuesto de ejecución material importa 226.346,65 pesetas;

Resultando que no procede el abono de honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, según lo prevenido en el Decreto de 16 de octubre de 1942, ni el premio de pagaduría, ya que por tratarse de trabajos que han de realizarse en la Universidad, efectúa el libramiento de la cantidad correspondiente la Junta de Gobierno del Patronato Universitario;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse dichas obras por el sistema de administración;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que en 13 y 21 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto de ejecución material de pesetas 226.346,65, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único, subconcepto sexto del vigente presupuesto ordi-

nario de este Departamento, y que se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de construcción del edificio para Colegio Mayor de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de un edificio para Colegio Mayor en Murcia, redactado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, cuyo presupuesto de ejecución material importa 2.374.020,87 pesetas, y asciende a 2.430.807,45 pesetas; una vez adicionadas las partidas siguientes: Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 4,60 por 100, descontando el 20 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 43.681,99 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la anterior cantidad, 13.104,59 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse la obra por el sistema de administración;

Considerando que la construcción del edificio de referencia es necesaria y urgente y ha de ejecutarse en terrenos propiedad del Estado, según se acredita por la documentación que se adjunta;

Considerando que en 4 y 21 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 2.430.807,45 pesetas; que las obras se ejecuten por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito de 75.000.000 de pesetas, aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, en armonía con la distribución que de dicha suma hacen los Decretos de 5 de abril de 1943 y 2 de marzo de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación de la Iglesia de Santa María del Campo, de La Coruña, monumento nacional, importante 64.238,88 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación de la Iglesia de Santa María del Campo, de La Coruña, monumento nacional, formulado por el Arquitecto Conservador de la primera Zona don Luis Menéndez Pidal, importante 64.238,88 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras, las obras de restauración de armaduras y cubiertas y sustitución del pavimento actual por el enlosado de piedra granítica;

Resultando que el proyecto ascendía en su total importe a la cantidad de 62.618,88 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 58.880 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año, 2.649,60 pesetas; a honorarios de Aparejador, pesetas 794,88, y a premio de Pagaduría, 294,40 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida, el importe total del presupuesto asciende la cantidad de 64.238,88 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material, 58.880 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, 1.324,80 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, 794,88 pesetas; a Seguros de Vejez y Enfermedad, 1.620 pesetas, y a premio de Pagaduría, 294,40 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el

proyectó de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 64.238,88 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de julio de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, de Granada, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, e importante 22.500 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de gastos remitido a este Departamento por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife, de Granada, don Francisco Prieto Moreno, relativos a la conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Palacio del Generalife correspondiente al tercer trimestre del año en curso, importante 22.500 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen, afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etcétera, todo ello perfectamente detallado;

Considerando que dicho gasto es indispensable para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las di-

ferentes partidas, a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que el Generalife no está considerado como organismo autónomo;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 22.500 pesetas; que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo único, concepto único, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos vigente en este Ministerio; autorizándose el oportuno libramiento «a justificar» a favor del Pagador de la provincia de Granada, debiendo previamente justificarse la cuenta del segundo trimestre del año actual, figurando en ella como partida de abono el importe de los billetes de entrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de julio de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra, de Granada, monumento nacional, correspondiente al tercer trimestre del año actual, importante pesetas 40.000.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de gastos remitido a este Departamento por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife de Granada, don Francisco Prieto Moreno, relativos a la conservación y sostenimiento de la Alhambra, monumento nacional, correspondiente al tercer trimestre del año actual, importante 40.000 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen, afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines, material de oficina, servicio de alumbrado, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que es indispensable dicho gasto para la conservación y sostenimiento de la Alhambra, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Alhambra no está considerada como organismo autónomo;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 40.000 pesetas; que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo único, concepto único, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos vigente en este Ministerio, autorizándose el oportuno libramiento «a justificar» a favor del Pagador de la provincia de Granada, debiendo previamente justificarse la cuenta del segundo trimestre del año actual, figurando en ella como partida de abono el importe de los billetes de entrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascenden a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.)

- 1.014.—10.425.—Doña Ignacia Remolina Pando, Madrid.  
 1.015.—10.426.—Doña Josefa Prados García, Badajoz.  
 1.016.—10.428.—Doña Constanza González Roldán, Pontevedra.  
 1.017.—10.429.—Doña Rosa Pich Cabaña, Lérida.  
 1.018.—10.430.—Doña María Concepción Monteverde Pallarés, Tarragona.  
 1.019.—10.431.—Doña Luisa Paláu Fernández, Madrid.  
 1.020.—10.433.—Doña Antonia Morcillo Ferrón, Granada.  
 1.021.—10.434.—Doña Aurora González Barros, La Coruña.  
 1.022.—10.435.—Doña Fermína Luengo Chausal, Zamora.  
 1.023.—10.436.—Doña Armanda Alvarez García, Oviedo.  
 1.024.—10.438.—Doña María del Carmen Gahilleti de los Mozos, Burgos.  
 1.025.—10.440.—Doña Francisca Real Benítez, Sevilla.  
 1.026.—10.441.—Doña Eusebia de la Cruz Toribio, Avila.  
 1.027.—10.442.—Doña María de Alva Velasco, Toledo.  
 1.028.—10.443.—Doña Pastora Carrasco Martín, Cáceres.  
 1.029.—10.444.—Doña Luisa Onecha Amigó, Segovia, Madrid.  
 1.030.—10.445.—Doña Presentación Tieso González, Guadalajara.  
 1.031.—10.446.—Doña Julia Mayoral Márquez, Badajoz.  
 1.032.—10.449.—Doña Pilar Martín Sanz, Guadalajara.  
 1.033.—10.450.—Doña Celia González Rodríguez, Lugo.  
 1.034.—10.451.—Doña Flora Cabezón Suárez, Málaga.  
 1.035.—10.452.—Doña Catalina Puebla Díez, Palencia.  
 1.036.—10.453.—Doña Antonia Martínez Monoro, Murcia.  
 1.037.—10.454.—Doña Josefa Aguardó Franco, Barcelona.  
 1.038.—10.455.—Doña María del Tránsito Andrés Luna, Palencia.  
 1.039.—10.456.—Doña Matilde Valdés Fernández, Córdoba.  
 1.040.—10.457.—Doña Julia Ibán Valdés, Madrid.  
 1.041.—10.458.—Doña Feliciana Yagüe Rufas, Navarra.  
 1.042.—10.459.—Doña Fructuosa Corcuera Riaño, Vizcaya.  
 1.043.—10.460.—Doña María del Pilar Valcárcel Fernández, La Coruña.  
 1.044.—10.461.—Doña Victoria León Rabuster, Salamanca.  
 1.045.—10.462.—Doña Cristina Martín Perugorria, Burgos.  
 1.046.—10.463.—Doña Aurora Martínez Martínez, Burgos.  
 1.047.—10.464.—Doña Teresa Martín Moret, Valencia.  
 1.048.—10.465.—Doña Manuela Marina Vañejo, Madrid.  
 1.049.—10.467.—Doña Tomasa García Herrero, Avila.  
 1.050.—10.468.—Doña Isabel Nieto Díez, Valladolid.  
 1.051.—10.469.—Doña María Luz Alvarez Rodríguez, Oviedo.  
 1.052.—10.470.—Doña María Isabel López Penilla, Santander.  
 1.053.—10.471.—Doña Paula Lucila Mateos Gutiérrez, Cáceres.  
 1.054.—10.472.—Doña Josefa Rodríguez Exojo, Badajoz.  
 1.055.—10.473.—Doña Dolores Caamaño Bourmacell, Pontevedra.  
 1.056.—10.474.—Doña María Encarnación García Expósito, La Coruña.  
 1.057.—10.475.—Doña Aurora Villanueva Toca, Zamora.  
 1.058.—10.476.—Doña Basilisa Vizcaino Vaquero, Avila.  
 1.059.—10.477.—Doña Josefina Gisbert Piñol, Barcelona.  
 1.060.—10.478.—Doña Ana Martínez de la Huerga, Segovia.  
 1.061.—10.479.—Doña Romualda Miguélez Vélaz, Navarra.  
 1.062.—10.480.—Doña Mercedes Méndez Ríos, La Coruña.  
 1.063.—10.482.—Doña Fidela Barrio Ruiz, Burgos.  
 1.064.—10.483.—Doña Mercedes Prieto Pellitero, León.  
 1.065.—10.484.—Doña Concepción Vesares Ruiz de Valdivia, Málaga.  
 1.066.—10.485.—Doña Marina Sáez de la Cámara del Pueyo, Logroño.  
 1.067.—10.486.—Doña Magdalena Cerezo García, Murcia.  
 1.068.—10.487.—Doña Vicenta Martín García, Salamanca.  
 1.069.—10.488.—Doña Esperanza Martín Viñas, Salamanca.  
 1.070.—10.489.—Doña María Esperanza Alvarez de Pablo, Logroño.  
 1.071.—10.490.—Doña Carmen Alagarda Granell, Baleares.  
 1.072.—10.491.—Doña María del Carmen Hoyos de Castro, Valladolid.  
 1.073.—10.492.—Doña María Antonia López Hidalgo, Badajoz.  
 1.074.—10.493.—Doña María Dolores Paz Fernández, Pontevedra.  
 1.075.—10.494.—Doña María Aurora Lopez González, Lugo.  
 1.076.—10.495.—Doña Benita Durán Rubio, Cáceres.  
 1.077.—10.496.—Doña María Pilar Jorge Castellanos, Navarra.  
 1.078.—10.498.—Doña María Josefa Novas de los Ríos, Oviedo.  
 1.079.—10.499.—Doña Piedad Lozano Guerra, Badajoz.  
 1.080.—10.500.—Doña Dalmira Veiga García, La Coruña.  
 1.081.—10.501.—Doña Carmen Loja Ramión, Murcia.  
 1.082.—10.502.—Doña María de la Paz Alvarez Mayo, León.  
 1.083.—10.503.—Doña Avelina Morcillo Ferrón, Granada.  
 1.084.—10.504.—Doña María Magdalena Miguel Sáenz, Navarra.  
 1.085.—10.505.—Doña Enriqueta López Argüelles, Oviedo.  
 1.086.—10.506.—Doña Nieves Herrero Martín, La Coruña.  
 1.087.—10.507.—Doña Josefa Olivé Martín, Alicante.  
 1.088.—10.508.—Doña Filomena Fernández Méndez, Madrid.  
 1.089.—10.509.—Doña Benita de Bustó Romera, Segovia.  
 1.090.—10.511.—Doña Martina Armendáriz Estanga, Logroño.  
 1.091.—10.512.—Doña Brigida Manzanares Pérez, Madrid.  
 1.092.—10.513.—Doña Josefa Carranza Rodríguez, Santander.  
 1.093.—10.514.—Doña Asunción Pardo Martín, Salamanca.  
 1.094.—10.515.—Doña Manuela Segura Nogales Solís, Jaén.  
 1.095.—10.516.—Doña Antonia Prieto Paz, Lugo.  
 1.096.—10.517.—Doña Carmen Varela Curberá, La Coruña.  
 1.097.—10.519.—Doña María Angeles López Sánchez, Granada.  
 1.098.—10.520.—Doña Amelia López Lasteiro, Pontevedra.  
 1.099.—10.521.—Doña María Esperanza Rodríguez Lende, Toledo.  
 1.100.—10.522.—Doña Dolores Ros Salmerón, Murcia.  
 1.101.—10.523.—Doña Amadora Villanueva Fernández, Lugo.  
 1.102.—10.524.—Doña Teresa Pérez Querejeta, Guadalajara.  
 1.103.—10.525.—Doña Josefa Tomás Cortés, Valencia.  
 1.105.—10.528.—Doña María de Andrés Maestro, Avila.  
 1.106.—10.529.—Doña Josefa Gómez Casares, Oviedo.  
 1.107.—10.530.—Doña María Recarte Goicoechea, Barcelona.  
 1.108.—10.531.—Doña María Dolores Caro Ortiz, Sevilla.  
 1.109.—10.532.—Doña María Sacramento López Pérez, Badajoz.  
 1.110.—10.533.—Doña Casimira Amigó Barayón, Pontevedra.  
 1.111.—10.534.—Doña Heraclia Labajo Martín, Segovia.  
 1.112.—10.536.—Doña Saturnina García Cobo, León.  
 1.113.—10.537.—Doña Antonina Juárez Gandarillas, Zamora.  
 1.114.—10.538.—Doña Inés Saiz Villa, Oviedo.

- 1.115.—10.539.—Doña Ramona Fernández Alvarez, Pontevedra.
- 1.116.—10.540.—Doña Dolores Fernández Martínez, La Coruña.
- 1.117.—10.541.—Doña María Antonia Fernández del Valle, Zamora.
- 1.118.—10.542.—Doña María Jimeno Sánchez, Valencia.
- 1.119.—10.543.—Doña Emiliiana Fernández Robles, Toledo.
- 1.120.—10.544.—Doña Carmen Alvarez Olivenza, Cáceres.
- 1.121.—10.545.—Doña María Concepción Brey de Silva, Pontevedra.
- 1.122.—10.546.—Doña Concepción García García, La Coruña.
- 1.123.—10.547.—Doña Micaela Santamaría Vidart, Navarra.
- 1.124.—10.548.—Doña Natividad Gómez Rodríguez, Badajoz.
- 1.125.—10.549.—Doña María Josefa Barrones Martín, Sevilla.
- 1.126.—10.550.—Doña María Dolores Molina Noguera, Murcia.
- 1.127.—10.551.—Doña Cipriana Yuste Muñíos, Salamanca.
- 1.128.—10.552.—Doña Marina Míguez Rodríguez, Pontevedra.
- 1.129.—10.553.—Doña María Aurora Gabezo Fernández, Alicante.
- 1.130.—10.554.—Doña María Paz Seco Barajas, Badajoz.
- 1.131.—10.555.—Doña Ana Caurcel Contreras, Málaga.
- 1.132.—10.557.—Doña María Bézanilla Ruiz, Barcelona.
- 1.133.—10.558.—Doña Asunción López Blanco, Pontevedra.
- 1.134.—10.559.—Doña María Felipa de Vega Relea, León.
- 1.135.—10.560.—Doña Amparo Guardiola Valls, Valencia.
- 1.136.—10.561.—Doña Crescencia Castro del Río, Madrid.
- 1.137.—10.562.—Doña Lorenzía Durán Blanco, Cáceres.
- 1.138.—10.563.—Doña Casilda Jaspe Dans, La Coruña.
- 1.139.—10.564.—Doña María de la Concepción Mateo Jorge, Badajoz.
- 1.140.—10.565.—Doña María Mellado García, Murcia.
- 1.141.—10.567.—Doña Francisca Fuentes Soriano, Jaén.
- 1.142.—10.568.—Doña Carmen Vega Plá, Oviedo.
- 1.143.—10.569.—Doña Carmen Joaquina Lorenzo Cancela, Pontevedra.
- 1.144.—10.570.—Doña Juana Bueno Díaz, Salamanca.
- 1.145.—10.571.—Doña Teresa Ufano Falcón, Zamora.
- 1.146.—10.572.—Doña María del Carmen Barrufet Pastor, Valencia.
- 1.147.—10.574.—Doña María Pilar Sánchez Gómez, Sevilla.
- 1.148.—10.576.—Doña María Luz González Herreros, Valladolid.
- 1.149.—10.577.—Doña Jovita Martín Hernández, Toledo.
- 1.150.—10.578.—Doña María Valcárcel Fernández, La Coruña.
- 1.151.—10.579.—Doña Vicenta Mantilla Fernández, Santander.
- 1.152.—10.580.—Doña Cristeta de Paz García, León.
- 1.153.—10.581.—Doña María Angeles Vázquez Martín, Almería.
- 1.154.—10.582.—Doña Concepción Vázquez Feijoo, Orense.
- 1.155.—10.583.—Doña Josefa Garrido Otero, Pontevedra.
- 1.156.—10.584.—Doña Luisa María Gómez Fernández, Segovia.
- 1.157.—10.585.—Doña Encarnación Ortega Sánchez, Madrid.
- 1.158.—10.586.—Doña Felicitación Cuenllas García, Oviedo.
- 1.159.—10.587.—Doña Joaquina Calvo Martín, Salamanca.
- 1.160.—10.588.—Doña Ascensión Seledados Martínez, Burgos.
- 1.161.—10.591.—Doña Dolores Martínez Escebias, Sevilla.
- 1.162.—10.593.—Doña Angeles Martín Figueras, Castellón.
- 1.163.—10.594.—Doña María del Carmen Vilchez Vilchez, Granada.
- 1.164.—10.595.—Doña Ovidia Gutiérrez Pérez, Oviedo.
- 1.165.—10.596.—Doña María Angeles Alburquerque Roca, Alicante.
- 1.166.—10.597.—Doña Sara Blanca Isla Couto, Pontevedra.
- 1.167.—10.598.—Doña Vicenta Esperón Rodríguez, Pontevedra.
- 1.168.—10.599.—Doña Mercedes Navarro Martínez, Valencia.
- 1.169.—10.601.—Doña Joaquina Calucho Jordana, Madrid.
- 1.170.—10.603.—Doña María Almudena Rivas Reboleiro, León.
- 1.171.—10.604.—Doña Amalia Alvarez Gómez, Orense.
- 1.172.—10.605.—Doña María Carmen Morales Ben, Pontevedra.
- 1.173.—10.606.—Doña Felicia Torrella Gil, Valencia.
- 1.174.—10.607.—Doña Trinidad Cercos Jiménez, Murcia.
- 1.175.—10.608.—Doña Aurelia García Álvarez, Oviedo.
- 1.176.—10.609.—Doña María Rosario Vicente Herrero, Salamanca.
- 1.177.—10.610.—Doña Felisa Ortigüela Pérez, Murcia.
- 1.178.—10.611.—Doña Eusebia Ruipérez Trobajo, León.
- 1.179.—10.613.—Doña Josefa Torán Rodríguez, Segovia.
- 1.180.—10.614.—Doña Matilde Téllez Lafuente, Madrid.
- 1.181.—10.615.—Doña Modesta Rodríguez García, Valladolid.
- 1.182.—10.616.—Doña Amalia Mauricio Santos, Pontevedra.
- 1.183.—10.617.—Doña Carmen Frade Giráldez, La Coruña.
- 1.184.—10.618.—Doña María Teresa Cranja Lanchas, Madrid.
- 1.185.—10.619.—Doña María Luz García González, Orense.
- 1.186.—10.620.—Doña Catalina Fidalgo Barrios, La Coruña.
- 1.187.—10.621.—Doña Natividad González Lozano, Salamanca.
- 1.188.—10.622.—Doña Ricarda Escudero González, Valladolid.
- 1.189.—10.623.—Doña Dolores Mafdonado Retiz, Granada.
- 1.190.—10.626.—Doña María Gloria Fernández Fernández, León.
- 1.191.—10.627.—Doña Dolores Tudela Latorre, Valencia.
- 1.192.—10.628.—Doña Fernanda de Vera González, Badajoz.
- 1.193.—10.629.—Doña Celia Martín Manzaneda, Zamora.
- 1.194.—10.631.—Doña Esperanza Valderrama Fernández, Santa Cruz de Tenerife.
- 1.195.—10.633.—Doña María Trinidad Fernández Fernández, Oviedo.
- 1.196.—10.634.—Doña Artemia Fernández Seoane, La Coruña.
- 1.197.—10.635.—Doña Pilar Couso Gareá, La Coruña.
- 1.198.—10.636.—Doña Carmen Tobio Portas, Pontevedra.
- 1.199.—10.637.—Doña Antonia Fernández Roveres, La Coruña.
- 1.200.—10.638.—Doña Teresa Luis Fernández, Oviedo.
- 1.201.—10.639.—Doña María Dolores Zuasti Casanova, Madrid.
- 1.202.—10.640.—Doña María Josefa Ochoa Arias, Orense.
- 1.203.—10.641.—Doña Francisca Montes Rodríguez, La Coruña.
- 1.204.—10.643.—Doña María Rosario Albanell Sirerol, Valencia.
- 1.205.—10.644.—Doña Domitila Suárez Álvarez, Oviedo.
- 1.206.—10.645.—Doña María Fuencisla Cebrián Sánchez, Salamanca.
- 1.207.—10.648.—Doña Concepción Vieitez Figueiredo, Orense.
- 1.208.—10.649.—Doña Dulz Reboledo Rodríguez, Pontevedra.
- 1.209.—10.650.—Doña Asunción Cebando González, Gerona.
- 1.210.—10.651.—Doña María Gracia Linares Ramirez, Jaén.
- 1.211.—10.652.—Doña Esperanza García Cerviño, Pontevedra.
- 1.212.—10.653.—Doña Manuela Rodillo Moreno, Salamanca.
- 1.213.—10.654.—Doña Julia Gavira Martín, al servicio del Protectorado.
- 1.214.—10.655.—Doña Ampary Ibáñez Miguel, Alicante.
- 1.215.—10.656.—Doña Manuela Vacas Criado, Salamanca.
- 1.216.—10.657.—Doña Marina Anta García, Orense.
- 1.217.—10.658.—Doña Aurelia Suárez López, Oviedo.

(Continuará.)

ORDEN de 26 de julio de 1945 por la que se distribuye el crédito de pesetas 372.250 consignado en el vigente Presupuesto para subvencionar a los Patronatos Locales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 372.250 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto primero d) del vigente Presupuesto de este Departamento, para subvencionar a los Patronatos Locales de Formación Profesional de provincias o Centros dependientes de los mismos, y tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 8 de los corrientes, e informada favorablemente la distribución por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 del presente mes de julio.

Este Ministerio ha acordado que el expresado crédito se distribuya en la forma y cuantía y para los Patronatos Locales de Formación Profesional que se indican a continuación:

Patronato Local de Formación Profesional de Albacete, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Alcoy, 8.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Alicante, 6.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Astorga, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Avila, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Barcelona, 30.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Badajoz, 10.000 ptas.  
 Idem id. id. de Badajona, 5.000 ptas.  
 Idem id. id. de Baracaldo, 8.000 ptas.  
 Idem id. id. de Béjar, 10.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Bilbao, 10.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Burgos, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Cáceres, 7.000 ptas.  
 Idem id. id. de Cádiz, 6.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Calahorra, 5.000 ptas.  
 Idem id. id. de Calatayud, 5.000 ptas.  
 Idem id. id. de Cartagena, 8.000 ptas.  
 Idem id. id. de Castellón, 7.000 ptas.  
 Idem id. id. de Córdoba, 8.000 ptas.  
 Idem id. id. de Cuenca, 4.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Don Benito, 5.000 ptas.  
 Idem id. id. de Eibar, 30.250 pesetas.  
 Idem id. id. de El Ferrol, 7.000 ptas.  
 Idem id. id. de Gijón, 16.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Granada, 5.000 ptas.  
 Idem id. id. de Guadalajara, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Huelva, 7.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Jaén, 7.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Játiva, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de La Coruña, 8.000 ptas.  
 Idem id. id. de La Felguera, 6.000 pesetas.  
 Idem id. id. de La Línea, 5.000 ptas.  
 Idem id. id. de Las Palmas, 8.000 pesetas.

Patronato Local de Formación Profesional de Lérida, 8.000 pesetas.

Idem id. id. de Linares, 7.000 ptas.  
 Idem id. id. de Logroño, 6.000 ptas.  
 Idem id. id. de Lorca, 7.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Lugo, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de de Mahón, 8.000 ptas.  
 Idem id. id. de Málaga, 10.000 ptas.  
 Idem id. id. de Melilla, 6.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Monforte, 5.000 ptas.  
 Idem id. id. de Oviedo, 8.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Palencia, 5.000 ptas.  
 Idem id. id. de Palma de Mallorca, 8.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Peñarrova-Pueblonuevo, 8.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Pontevedra, 5.000 ptas.  
 Idem id. id. de Puertollano, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Reus, 7.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Ronda, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Salamanca, 10.000 pesetas.  
 Idem id. id. de San Fernando, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de San Sebastián, 8.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Santander, 8.000 ptas.  
 Idem id. id. de Santiago, 6.000 ptas.  
 Idem id. id. de Segovia, 7.000 ptas.  
 Idem id. id. de Sevilla, 14.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Tarragona, 8.000 ptas.  
 Idem id. id. de Tarrasa, 9.000 ptas.  
 Idem id. id. de Teruel, 6.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Tortosa, 6.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Ubeda, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Valdepeñas, 4.000 ptas.  
 Idem id. id. de Valencia, 16.000 ptas.  
 Idem id. id. de Valladolid, 16.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Valls, 6.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Vergara, 10.000 ptas.  
 Idem id. id. de Vigo, 8.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Villanueva y Geltrú, 8.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Vivero, 5.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Zamora, 7.000 pesetas.  
 Idem id. id. de Zaragoza, 16.000 ptas.  
 Total, 372.250 pesetas.

Estas cantidades se librarán en firme en la forma reglamentaria, debiendo los Centros indicados dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 26 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, por jubilación de la Profesora doña María del Pilar Chacorrén Navarro.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 25 del corriente, y en su consecuencia pasan a la cuarta categoría, con catorce mil cuatrocientas pesetas anuales de sueldo, doña Pilar Bris Salvador, de la Escuela Normal de Alacete; a la quinta categoría, con trece mil doscientas pesetas anuales de sueldo, doña Emma Martínez Bay, de la Escuela Normal de Teruel, y a la sexta categoría, con doce mil pesetas anuales de sueldo, doña Patrocinio Martínez Jiménez, de la Escuela Normal de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se adjudica a Portolés y Cía., Sociedad Limitada, el concurso de las obras del proyecto de variantes de la línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145,660 y 163,163.

Examinada la documentación resultante de las ocho proposiciones presentadas en concurso para adjudicación de las obras del proyecto de variante de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145,660 y 163,163.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar a Portolés y Cía., S. L., la ejecución, por concurso, de las obras del proyecto de variante de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145,660 y 163,163, por el importe de su proposición, de 33.400.000 pesetas, y con sujeción a todas las demás condiciones del concurso celebrado en 26 de julio del corriente año.

Madrid, 4 de agosto de 1945.

F. LADREDA

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviladas. (Continuación.)

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviladas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
<b>Provincia de Pontevedra</b>				
Salceda de Caselas .....	PO.	427.461	Antonio Figueroa Iglesias .....	3.ª
Idem .....	PO.	427.462	Matilde Fernández Figueroa .....	3.ª
Vigo .....	PO.	504.919	Antonio Díaz Torres .....	3.ª
Idem .....	PO.	504.990	Isabel Iriarte de Díaz .....	3.ª
Idem .....	PO.	509.866	Faustina Hermida Guisández .....	3.ª
Idem .....	PO.	512.773	Benjamín Vázquez González .....	Infantil.
Idem .....	PO.	513.564	Jose Maria Caruncho Cobas .....	3.ª
Idem .....	PO.	52.237	Consuelo Rodríguez Comesaña .....	3.ª
Idem .....	PO.	521.495	Jose Manzanares Cestón .....	3.ª
Idem .....	PO.	521.875	Adeleita Iglesias .....	3.ª
Idem .....	PO.	524.226	Manuel Carrera Alvarez .....	3.ª
Idem .....	PO.	524.443	Consuelo Benito Aragón .....	3.ª
Idem .....	PO.	524.444	Demetrio Bravo Alonso .....	3.ª
Idem .....	PO.	527.819	Mercedes Posada Abalde .....	3.ª
Idem .....	PO.	539.447	Serafin González Alvar .....	3.ª
Idem .....	PO.	544.289	Irene Iglesias de Concepción .....	3.ª
Idem .....	PO.	544.290	Victor Iglesias de Concepción .....	3.ª
Idem .....	PO.	553.880	Paula Martínez Pérez .....	3.ª
Idem .....	PO.	559.452	Jose Cuenca Martínez .....	3.ª
Idem .....	PO.	559.453	Consuelo López Vizcaino .....	3.ª
Idem .....	PO.	562.214	Avelino Fernández Iglesias .....	3.ª
Idem .....	PO.	563.980	Concepción García Araujo .....	3.ª
Idem .....	PO.	569.228	Carmen Ibáñez Boente .....	3.ª
Idem .....	PO.	585.635	Filomena Valverde Martínez .....	3.ª
Idem .....	PO.	591.139	Jose Garcia Vázquez .....	3.ª
Idem .....	PO.	596.867	Concepción Nogueira Iglesias .....	3.ª
Idem .....	PO.	611.193	Avelino Mariño Insua .....	3.ª
Idem .....	PO.	611.720	Julián Fernández Victor .....	3.ª
Idem .....	PO.	618.558	Erundina García Garrido .....	3.ª
Idem .....	PO.	618.559	Flora Farinás García .....	3.ª
Idem .....	PO.	621.390	Jesús Fernández Castro .....	3.ª
Idem .....	PO.	621.392	Remigio Moldes Rodel .....	3.ª
Idem .....	PO.	621.397	Lucinda Fernández Castro .....	3.ª
Idem .....	PO.	635.747	Teresa Mosquera Granja .....	3.ª
Idem .....	PO.	643.101	Laureano de la Torre Gil .....	3.ª
Vilagarcía .....	PO.	661.288	Vicenta Figueras Romay .....	3.ª
Idem .....	PO.	667.134	Ermitas Acevedo Oliveira .....	3.ª
Idem .....	PO.	667.135	Santiago Cajáravilla Acevedo .....	3.ª
Idem .....	PO.	667.636	Carmen Acevedo Oliveira .....	3.ª
Idem .....	PO.	670.479	Socorro de la Torre Miguéns .....	3.ª
Idem .....	PO.	670.480	José de la Torre Miguéns .....	3.ª
Idem .....	PO.	674.649	Rosa Mourinha Vázquez .....	3.ª
Idem .....	PO.	674.650	Celia Santamaria Mourinho .....	3.ª
Idem .....	PO.	674.651	Manuel Costa Pintos .....	3.ª
Vigo .....	PO.	674.652	Elena Ríos Fontán .....	3.ª
Vilagarcía .....	PO.	676.653	Ramón Cela Abalo .....	3.ª
Idem .....	PO.	676.656	Matilde Cela Abalo .....	3.ª
Idem .....	PO.	677.195	Ramona Campaña Patiño .....	3.ª
Idem .....	PO.	678.847	Manuel Prego Rey .....	3.ª
Idem .....	PO.	679.415	María Luisa Patiño Salgado .....	3.ª
Idem .....	PO.	679.416	Luisa Martínez Patiño .....	3.ª
Idem .....	PO.	679.417	Ramón Martínez Patiño .....	3.ª
Pontevedra .....	PO.	689.154	María Rodríguez Rodríguez .....	3.ª
Idem .....	PO.	689.155	Placeres Casal Domínguez .....	3.ª
<b>Provincia de Salamanca</b>				
Salamanca .....	SA.	1.192	Francisco Arroyo López .....	3.ª
Idem .....	SA.	9.699	Dionisia García Barrueco .....	Infantil.
Idem .....	SA.	15.600	María Dolores de la Riva Peñalosa .....	1.ª
Idem .....	SA.	16.645	Jacinto Díaz Manzano .....	3.ª
Idem .....	SA.	23.352	Encarnación Ayala López .....	2.ª
Idem .....	SA.	23.353	María Salud Hernández Ayala .....	2.ª
Idem .....	SA.	23.354	Lorenzo Hernández Ayala .....	2.ª



Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Salamanca	SA.	24 476	Ana María Marcos Martín	3.ª
Idem	SA.	24 477	B. s Sánchez Marcos	3.ª
Idem	SA.	24 499	Jose Antonio Baz Sánchez	3.ª
Idem	SA.	22 508	Sant. go Martín García	3.ª
Idem	SA.	28 029	Miguel Ferrero Vidame	3.ª
Idem	SA.	39 738	Isidro Sánchez Jiménez	3.ª
Idem	SA.	41 640	Manuel Gallego Andrés	3.ª
Idem	SA.	47 074	Perfecto García Fiz	3.ª
Idem	SA.	47 302	Maria Luz García Martín	3.ª
Idem	SA.	47 720	Maria Natividad de la Iglesia	Infantil.
Idem	SA.	49 894	Juan Martín García	3.ª
Idem	SA.	50 568	Genoveva Díez Miguel	3.ª
Idem	SA.	55 563	Ladislao Ruiz Mayoral	3.ª
Idem	SA.	59 972	Leovigildo Cabo Egido	3.ª
Idem	SA.	59 979	Carmen Rodríguez Amigo	3.ª
Idem	SA.	65 286	Teresa Sánchez Rodríguez	3.ª
Idem	SA.	65 287	José Muñoz Sánchez	3.ª
Idem	SA.	65 288	José González Muñoz	3.ª
Idem	SA.	67 403	Maria Teresa Redondo Muñoz	Infantil.
Idem	SA.	67 646	Heli Santos Hernández	3.ª
Idem	SA.	75 937	Fernando García Nuño	Infantil.
Idem	SA.	78 011	Angela Montes Canega	3.ª
Idem	SA.	78 236	Luis Epique Santiago Guervos	Infantil.
Idem	SA.	78 257	Virtudes Martínez Cartagena	3.ª
Idem	SA.	78 258	Francisco Serrano Martínez	3.ª
Idem	SA.	78 777	José María Serrano Martínez	3.ª
Idem	SA.	81 802	Armando García Viejo	3.ª
Idem	SA.	82 318	José Vicente Riguero	Infantil.
Idem	SA.	85 669	Francisco Baz Sánchez	Infantil.
Idem	SA.	86 009	Antonio García Sánchez	3.ª
Idem	SA.	88 010	Santiago Sánchez Benito	3.ª
Idem	SA.	97 217	Angela Sánchez Ramos	3.ª
Guifuelo	SA.	142 248	Romana González Casado	3.ª
Béjar	SA.	165 885	Alberta Rodríguez Rodríguez	3.ª
Salamanca	SA.	173 042	Matias Corriols Gonzalo	3.ª
			Agustín García Moro	3.ª
<b>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</b>				
Puntagorda	TF.	36 950	María Machín Henríquez	3.ª
Idem	TF.	36 951	Modesta Machín Henríquez	3.ª
Idem	TF.	36 952	José Pérez Machín	3.ª
Santa Cruz de Tenerife	TF.	156 022	Maria Marrero Goya	3.ª
Idem	TF.	33 058	Miguel González Villavicencio	3.ª
Idem	TF.	332 819	Antonio Rodríguez Bello	3.ª
Idem	TF.	338 046	Juana Rodríguez Vera	3.ª
Idem	TF.	336 047	Germán Rodríguez Sosa	3.ª
Idem	TF.	336 048	Querubín Vera Rodríguez	3.ª
Idem	TF.	336 049	Germán Vera Rodríguez	3.ª
Idem	TF.	345 992	Carmen Velázquez León	2.ª
Idem	TF.	346 147	Genoveva Peraza Espinosa	3.ª
Idem	TF.	348 148	José Rodríguez Peraza	3.ª
Idem	TF.	348 388	Juan Bautista Fierro Fernández	2.ª
Idem	TF.	346 389	Berta Fernández Moreno	2.ª
Idem	TF.	346 390	Berta Fierro Fernández	2.ª
Idem	TF.	348 391	Elda Fernández Moreno	2.ª
Idem	TF.	346 392	Pilar León Martín	2.ª
Idem	TF.	346 532	Catalina Martín Francisco	3.ª
Idem	TF.	346 533	Leonardo Concepción Martín	3.ª
Idem	TF.	346 534	Ernesto Concepción Martín	3.ª
Idem	TF.	349 491	Dolores Cuesta Hernández	3.ª
Idem	TF.	349 493	Maria Dolores Pérez Morales	3.ª
Idem	TF.	349 494	José González Ossorio	3.ª
Idem	TF.	362 280	Agueda Rodríguez León	2.ª
Idem	TF.	365 612	Isabel Rivero Rodríguez	3.ª
Idem	TF.	365 614	Andrés Santana Rivero	3.ª
Idem	TF.	365 616	Sebastián Santana Rivero	3.ª
Idem	TF.	368 748	Aurelia Moreno López de Sánchez	3.ª
Idem	TF.	369 749	Otilia Méndez Pérez	3.ª
Idem	TF.	368 751	Maria Sánchez Moreno	3.ª
Idem	TF.	369 753	Aurelia Sánchez Moreno	3.ª
Idem	TF.	369 755	Concepción Friend Sánchez	3.ª
<b>Provincia de Santander</b>				
Astillero	S.	25 007	Encarnación Gómez González	3.ª
Bárcena de Cicero	S.	29 689	Lucía Cerro Valle	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviladas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	SEÑAL	NUMERO		
Camargo	S	59 528	Jos ALONSO Santamaría	3.ª
Comillas	S	78 004	Raque González Díaz	3.ª
Remosa	S	184 982	Mateo Arnáiz Gómez	3.ª
Santander	S	259 790	José Manuel Cobo	3.ª
Voto	S	321 296	Rosendo Tobenilla Movellanos	3.ª
Idem	S	321 297	Maria del Carmen Alonso Díaz	3.ª
Santander	S	326 131	Angel Guardado Palazuelos	3.ª
Idem	S	329 723	Teresa Garcia Gamba	3.ª
Idem	S	330 416	Francisca León Tapiolas	3.ª
Idem	S	331 946	Nemesia Trueba Llana	3.ª
Idem	S	332 419	Jesús López Fernández	2.ª
Idem	S	333 631	Josefa Pell Gutiérrez	3.ª
Idem	S	334 213	Cristina Cagigas Cicero	3.ª
Idem	S	334 214	Gumerinda Cicero Castilla	3.ª
Idem	S	334 215	Ludislag Arce Cagigas	3.ª
Idem	S	334 2.6	Antonio Arce Cagigas	3.ª
Idem	S	334 217	José Arce Cagigas	3.ª
Idem	S	334 218	Maria del Carmen Cagigas	3.ª
Idem	S	334 219	Manuel López Peredo	3.ª
Idem	S	334 220	Julio Esgueví Las Heras	3.ª
Idem	S	336 425	José García Alfonso	3.ª
Idem	S	336 470	Emilia Salde Bolado	3.ª
Idem	S	336 557	Créscencia Pérez Pérez	3.ª
Idem	S	336 558	Isabel Bolado Pérez	3.ª
Idem	S	336 559	Venancio Bolado Pérez	3.ª
Idem	S	336 561	Maria Bolado Pérez	3.ª
Idem	S	336 562	Marina Bolado Pérez	3.ª
Idem	S	337 318	Patricio Bolado Pérez	3.ª
Idem	S	337 319	Elvira García Hierro	3.ª
Idem	S	337 481	Maria Soledad Tomás García	3.ª
Idem	S	337 482	Carmen Díaz de la Fuente	3.ª
Idem	S	337 483	Francisca de la Fuente Fernández	3.ª
Idem	S	340 561	Maria del Milagro Torres Díaz	3.ª
Idem	S	342 452	Fernando Diego Agüero	3.ª
Idem	S	342 713	José Francisco Torres Díaz	3.ª
Idem	S	346 145	Filomena Muñoz Llana	infantil
Idem	S	349 002	Angel Ballesteró Ruedas	3.ª
Idem	S	349 804	Raúl Suárez Patrocinio	3.ª
Idem	S	352 188	Agustín Novoa Bezanilla	3.ª
Idem	S	358 022	Calixto Collado Aparicio	3.ª
Idem	S	358 023	Carmen Pérez Ruiz-Hudalgo	3.ª
Idem	S	358 024	Manuela Miranda Pérez	3.ª
Idem	S	358 215	Felisa Miranda Pérez	3.ª
Idem	S	358 225	Jesusa Marino Llorente	3.ª
Idem	S	360 115	Fabián Mazorra Diego	3.ª
Idem	S	360 423	José Marcayo López	3.ª
Idem	S	360 426	Carmen García Ruiz	3.ª
Idem	S	360 427	Josefa Puente García	3.ª
Idem	S	360 959	Julio Francés García	3.ª
Idem	S	365 858	Ramón Resines del Castillo	3.ª
Idem	S	365 858	Jesús Gutiérrez Cano	3.ª
Idem	S	365 403	Basilia García López	3.ª
Idem	S	366 745	Clotilde Oria Fernández	3.ª
Idem	S	365 747	Cosme Cortés del Valle Oria	3.ª
Idem	S	366 749	Carmen Cortés del Valle Oria	3.ª
Idem	S	369 604	Isidoro Cabero López	3.ª
Idem	S	369 606	Isidoro Cabero Méndez	3.ª
Idem	S	371 512	Emilio Seco Rojo	3.ª
Idem	S	374 007	Roberto Bravo San Miguel	3.ª
Idem	S	374 155	José Luis Rodríguez Sarets Gómez	3.ª
Idem	S	377 764	Antonio Martínez Pérez	3.ª
Idem	S	378 573	Milagros Lanza Blanco	3.ª
Idem	S	379 807	Teresa Fontecha Bajo	3.ª
Idem	S	380 543	Manuel Díez Vierna	3.ª
Idem	S	380 613	Aquilino Benito Bardón	3.ª
Idem	S	380 614	Maria Panero García	3.ª
Idem	S	385 223	Benigna Irastorza Díaz	3.ª
Idem	S	385 224	Milagros Gomarín Irastorza	3.ª
Idem	S	385 273	Miguel Bujo Borrás	3.ª
Idem	S	385 274	Celia Melino Peral	3.ª
Idem	S	385 542	Victoriano Bedía Contera	3.ª
Idem	S	386 680	Maria Luisa Herrera García de Leániz	3.ª
Idem	S	388 903	Pedro Crespo Vadés	3.ª
Idem	S	389 148	Francisco Noriega González	3.ª
Idem	S	392 252	Antonia Alonso Rodríguez	2.ª
Idem	S	393 873	Nicolás Meno Ordejón	3.ª
Idem	S	397 250	Francisco Rojas San Emeterio	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extravíasadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Santander .....	S.	392.516	José Aparicio Hoyos .....	1.ª
Idem .....	S.	398.517	María Gomez Martínez .....	1.ª
Idem .....	S.	398.518	José María Aparicio Gómez .....	1.ª
Idem .....	S.	400.423	Honoranda Melajo Domínguez .....	3.ª
Idem .....	S.	401.133	Asunción Roldán González .....	3.ª
Idem .....	S.	402.012	Santiago Hermosilla Martínez .....	3.ª
Idem .....	S.	404.871	Juan Fernández Sáez .....	3.ª
Idem .....	S.	405.076	Eloy Milla Pérez .....	3.ª
Idem .....	S.	406.623	Leopoldo Gutiérrez Herrera .....	2.ª
Idem .....	S.	406.624	Cecilia Pardo Escalada .....	2.ª
Idem .....	S.	406.625	Jesusa Gutiérrez Parac .....	2.ª
Idem .....	S.	406.626	Luis María Carreras Gutiérrez .....	2.ª
Idem .....	S.	406.627	Jesús María Carreras Gutiérrez .....	2.ª
Idem .....	S.	406.628	Palmira González Coballos .....	2.ª
Idem .....	S.	413.595	Ricardo Rodríguez de Hoyos .....	3.ª
Idem .....	S.	415.976	Tomás García Herro .....	3.ª
Idem .....	S.	415.650	Eulalia Ruiz González .....	3.ª
Idem .....	S.	417.039	María Palencia García .....	3.ª
Idem .....	S.	424.669	Ignacio Varela Varela .....	2.ª
Idem .....	S.	433.079	Concepción Gómez Lanza .....	3.ª
Idem .....	S.	434.939	Victor Solár Ruiz .....	2.ª
Idem .....	S.	434.940	María Angeles Viota Palomera .....	2.ª
Idem .....	S.	434.941	María Angeles Solár Viota .....	2.ª
Idem .....	S.	434.942	María Teresa Solár Viota .....	Infantil.
Idem .....	S.	435.590	Angeles Cobo Crespo .....	3.ª
<b>Provincia de Segovia</b>				
Segovia .....	SG.	01.530	Francisco Simón Rodríguez .....	1.ª
Idem .....	SG.	24.094	Antonia Lozoya Sánchez .....	3.ª
Fuentidueña .....	SG.	35.635	Natividad Jiménez Herrero .....	3.ª
Idem .....	SG.	55.666	Jose Zarzuela Jiménez .....	1.ª
Idem .....	SG.	55.667	Esther Zarzuela Jiménez .....	2.ª
Idem .....	SG.	55.668	Sagrario Zarzuela Jiménez .....	3.ª
Cantalejo .....	SG.	125.557	Celedonio Sanz de Diego .....	3.ª
Idem .....	SG.	125.559	Julían Sanz Jimeno .....	3.ª
Fuentepe layo .....	SG.	148.755	Celia Gilmartin Sanz .....	3.ª
Cantalejo .....	SG.	193.152	Vicente San Marcos Expósito .....	3.ª
Idem .....	SG.	193.155	Andrés San Marcos Casado .....	3.ª
<b>Provincia de Sevilla</b>				
Sevilla .....	SE.	3.071	Juan Manuel Mendoza Montero .....	Infantil.
Idem .....	SE.	56.101	Manuel Doblas Dazo .....	3.ª
Idem .....	SE.	56.102	Martín Doblas Zarza .....	3.ª
Idem .....	SE.	56.103	Casimira Doblas Zarza .....	3.ª
Idem .....	SE.	56.104	Antonio Doblas Zarza .....	3.ª
Idem .....	SE.	56.105	Manuel Doblas Zarza .....	3.ª
Idem .....	SE.	96.892	Alberto Jiménez García .....	3.ª
Idem .....	SE.	129.228	Francisca Fernández Ramos .....	3.ª
Idem .....	SE.	129.475	Piedad Gómez Pantoja .....	3.ª
Idem .....	SE.	128.750	Antonia Chaparro Hoyos .....	3.ª
Idem .....	SE.	168.189	Carmen Dueñas Fernández .....	3.ª
Idem .....	SE.	168.190	Soledad Fernández Alfonso .....	3.ª
Idem .....	SE.	178.460	Dolores López Canales .....	3.ª
Idem .....	SE.	178.461	Concepción Jiménez López .....	3.ª
Idem .....	SE.	183.893	Frederico Sánchez Muñoz .....	3.ª
Idem .....	SE.	182.822	Rita López Isla .....	3.ª
Idem .....	SE.	184.971	Enrique Estévez Vizcaya .....	3.ª
Idem .....	SE.	198.530	Manuel Carrera Hidalgo .....	3.ª
Idem .....	SE.	261.879	Dolores Hoyos Berrera .....	3.ª
Idem .....	SE.	275.580	Ana Soto Romero .....	3.ª
Idem .....	SE.	318.198	Angeles Dueña Gonzalez .....	3.ª
Idem .....	SE.	318.703	Modesto Ruiz Mestre .....	3.ª
Idem .....	SE.	318.706	Enrique Ruiz Bravo .....	3.ª
Idem .....	SE.	349.791	José Pérez Carmona .....	3.ª
Idem .....	SE.	372.586	Urbana Vázquez Oastro .....	3.ª

(Continuará.)

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimientos», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, de 2 de noviembre de 1944).  
 Madrid, 30 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

( Sección Transportes )

Rectificación y ampliación a la relación de artículos intervenidos número 39, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215, de 3 de agosto de 1945.

El concepto 16, que dice:

Harina de garrofa (intervenida en las provincias de Castellón e Islas Baleares)

Oficio-Circular de la Oficina Enlace S. N. T. de 22-6-45.

DESAPARECE

El concepto 20, que dice:

Piensos: Garrofa (intervenida en las provincias de Castellón e Islas Baleares)

Oficio-Circular de la Oficina Enlace S. N. T. de 22-6-45.

Pulpa de remolacha y polvo de pulpa

Orden de la Presidencia de 27-1-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 30) y Circular 505 de 31-1-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 30).

Restos de limpia de garrofa y cualquier otro subproducto que, como resultado de la molturación y mondaje, se obtengan en las fábricas de purés

Circular 513 de 3-4-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 98).

Debe decir:

Piensos: Garrofa y sus derivados (intervenida en las provincias de Valencia del Cid, Castellón, Alicante e Islas Baleares) (1)

Circular 536 de 3-8-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 218).

Paja de cereales y leguminosas (intervenida en las provincias de Alava, Burgos, León, Navarra y Palencia)

Telegrama oficial Sec. Transp. núm. 8.063 de 8-8-45.

Pulpa de remolacha y polvo de pulpa

Orden de la Presidencia de 27-1-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 30) y Circular 505 de 31-1-45 (BOLETIN OFICIAL núm. 30).

Restos de limpia de algarroba y cualquier otro subproducto que, como resultado de la molturación y mondaje, se obtengan en las fábricas de purés

Circular 513 de 3-4-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 98).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(1) En la provincia de Valencia no se exigirá el requisito de la guía única de circulación para la garrofa y sus derivados hasta el día 15 del corriente mes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando a don José Antonio de Artigas Ponente general de la Primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Técnica y autorizándole a nombrar subponentes.

Organizada en Secciones la Primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica, cuyas condiciones habrán de ser elevadas con expresa separación entre las que tengan interés general y las de carácter concreto de especialidad, y en atención a la naturaleza interescolar del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Antonio de Artigas y Sanz, actual Director del Instituto mencionado, Ponente general, para que, haciéndose cargo de todas las conclusiones parciales, redacte el anteproyecto de las que, como propuesta definitiva, hayan de ser elevadas a la Jerarquía en el acto de clausura.

El mencionado Ponente queda autorizado para nombrar los subponentes que estime necesarios, así como para señalar las fechas hábiles de admisión de los trabajos y propuestas de conclusiones de Sección que hayan de ser estimadas, entendiéndose que la antelación mínima para recibirlas, con respecto a la sesión de clausura de la Asamblea, será de cuarenta y ocho horas.

Ese Gabinete Técnico facilitará los medios materiales precisos para la actuación de la referida Ponencia General.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferréiro.

Sr. Secretario del Gabinete Técnico y Sres. Jefes de los Centros dependientes de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando las vacantes que se citan en los Servicios de este Departamento.

En cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 27 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de agosto), se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son: Personal Facultativo: Cuerpo de Dependientes de Obras Públicas.

- Jefaturas de Obras Públicas de: Alicante, Badajoz, Coruña, Murcia, Santa Cruz de Tenerife

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Subsecretario, B. Granda.